

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización de ferias agropecuarias regional e internacional"

Código: PA156095DF

Descripción del procedimiento

Autorización para la realización de ferias agropecuarias a nivel regional e internacional

Requisitos

- 1.- Solicitud de petición dirigida a la dirección Regional de Agricultura
- 2.- Copia legalizada de Acta de Constitución e instalación de Comité Organizador
- 3.- Nómina de Miembros de Comité Organizador
- 4.- Declaración jurada de cada uno de los miembros del comité organizador, de no tener antecedentes penales, ni estar incurso en proceso penal por delito doloso y credenciales otorgados por la institución o Asociación de Productores a la que representa (la misma sujeta a verificación)
- 5.- Reglamento interno del evento
- 6.- Presupuesto analítico
- 7.- Programa General de Actividades
- 8.- Informe Técnico de la Dirección Regional de Agricultura Cusco
- 9.- Comprobante de Pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 242.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI

Teléfono: +51 84 221131
 Anexo: -
 Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7, 9 y 26	Resolución Ministerial que aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios	Otros	0650-2006	20/07/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización de Ferias Agropecuarias Provincial"

Código: PA1560AC26

Descripción del procedimiento

Autorización de Ferias Agropecuarias Provincial

Requisitos

- 1.- Figurar en el calendario Regional de ferias.
- 2.- Solicitud dirigida a la Dirección Regional indicando el ambito donde se desarrolla la feria.
- 3.- Copia legalizada del acta de constitución e instalacion del Comité Organizador, suscrita y firmada por todos los miembros.
- 4.- Nómina de los miembros del Comité Organizador consignando sus datos personales.
- 5.- Declaración jurada de cada uno de los miembros del comité organizador, de no tener antecedentes penales, ni estar incurso en proceso penal, por delito, doloso y credenciales otorgados por la institución o Asociación de Productores a la que representa (la misma sujeta a verificación).
- 6.- Reglamento Interno del evento.
- 7.- Presupuesto Analítico.
- 8.- Programa General de Actividades.
- 9.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 171.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Agencias Agrarias - GERAGRI

Teléfono: +51 84 221131
 Anexo: -
 Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7, 19 y 26	Resolución Ministerial que aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios	Otros	0650-2006	20/07/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización de Ferias Agropecuarias Distrital y Comunal"

Código: PA156029EE

Descripción del procedimiento

Autorización de Ferias Agropecuarias Distrital y Comunal

Requisitos

- 1.- Figurar en el calendario Regional de ferias .
- 2.- Solicitud dirigida a la Dirección Regional indicando el ámbito donde se desarrolla la feria.
- 3.- Copia legalizada del acta de constitución e instalación del comité organizador, suscrita y firmada por todo los miembros.
- 4.- Nómina de los miembros del Comité Organizador consignando sus datos personales.
- 5.- Declaración jurada de cada uno de los miembros del comité organizador, de no tener antecedentes penales ni estar incurso en proceso penal, por delito doloso y presentar credenciales otorgadas por la institución o asociación de productores a la que representan (la misma sujeta a verificación).
- 6.- Reglamento Interno del evento.
- 7.- Presupuesto Analítico.
- 8.- Programa General de Actividades.
- 9.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 75.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Agencias Agrarias - GERAGRI

Teléfono: +51 84 221131
 Anexo: -
 Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7, 19 y 26	Resolución Ministerial que aprueban Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios	Otros	0650-2006	20/07/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Otorgamiento de constancia de posesión"

Código: PA15604748

Descripción del procedimiento

Otorgamiento de constancia de posesión

Requisitos

- 1.- Solicitud de petición dirigida a la Dirección Regional de Agricultura.
- 2.- N° de DNI.
- 3.- Plano de Ubicación y Perimétrico en coordenadas UTM.
- 4.- Antecedentes de posesión.
- 5.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Constancia de posesión 0 - 30 Km
Monto - S/ 177.00

Constancia de posesión 30 - 60 Km
Monto - S/ 252.00

Constancia de posesión 60 - 100 Km
Monto - S/ 314.00

Constancia de posesión 100 a más Km
Monto - S/ 431.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Agencias Agrarias - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley del Registro Predial	Decreto Legislativo	667	13/09/1991
26 inc 1	Ley modificatoria y ampliatoria de la Ley del registro de predios rurales	Ley	27161	06/08/1999

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Guía de tránsito de productos agropecuarios"

Código: PA15603C83

Descripción del procedimiento

Guía de tránsito de productos agropecuarios

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Agencia Agraria.
- 2.- Verificación del producto en vehículo.
- 3.- Comprobante de pago por guía.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 33.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Agencias Agrarias - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Agricultura - GERAGRI	de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
31 inc. 31.4	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	27444	11/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Certificado de Inspección de Campo"

Código: PA156066F4

Descripción del procedimiento

Certificado de Inspección de Campo

Requisitos

- 1.- Solicitud de petición dirigida al Director de Agencia Agraria.
- 2.- N°. del DNI del solicitante.
- 3.- Comprobante de pago por derecho de certificado.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Certificado de Inspección de Campo 0 - 30 Km
Monto - S/ 177.00

Certificado de Inspección de Campo 30 - 60 Km
Monto - S/ 233.00

Certificado de Inspección de Campo 60 - 100 Km
Monto - S/ 342.00

Certificado de Inspección de Campo 100 km a más
Monto - S/ 431.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Agencias Agrarias - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
31 inc. 31.4	Ley del procedimiento administrativo general	Ley	2744	11/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Constancia de Productor Agropecuario"

Código: PA1560AC90

Descripción del procedimiento

Constancia de Productor Agropecuario

Requisitos

- 1.- Solicitud de petición dirigida al Director de la Agencia Agraria.
- 2.- N°. del DNI del solicitante
- 3.- Comprobante de Pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 29.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Agencias Agrarias - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Agricultura - GERAGRI	de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
31 inc. 31.4	Ley del procedimiento administrativo general	Ley	2744	11/04/2001
3 párrafo 5to.	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27060, que establece la adquisición directa de productos alimenticios del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria a los productores locales	Decreto Supremo	005-2008-MIMDES	29/03/2008

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Certificado de marcas y señales de ganado vacuno"

Código: PA156026A8

Descripción del procedimiento

Certificado de marcas y señales de ganado vacuno

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Agencia Agraria.
- 2.- Presentar formulario especial debidamente llenado.
- 3.- Croquis o plano de ubicación del establo.
- 4.- Presentar el modelo de la marca o señal de acuerdo a las dimensiones establecidas en los Art. 5° y 7° del Reglamento del D.S. N° 073-82-AG.
- 5.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 69.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Agencias Agrarias - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Marcas y Señales de ganado	Decreto Supremo	073-85-AG	04/07/1982
-	Ley de Marcas y Señales	Decreto Ley	22551	22/05/1979

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción de viveros frutícolas con fines comerciales"

Código: PA1560D844

Descripción del procedimiento

Inscripción de viveros frutícolas con fines comerciales

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a director de Agencia Agraria.
- 2.- Croquis o plano de ubicación de vivero.
- 3.- Certificado de funcionamiento.
- 4.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 49.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Agencias Agrarias - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Agricultura - GERAGRI	de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
		Resolución de Superintendencia	022	14/03/1963
59 inc. j) y n)	Decreto Supremo que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI	Decreto Supremo	008-2014	24/07/2014

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Regulación y Autorización de saca forzada de ganado bovino hembra"

Código: PA1560A128

Descripción del procedimiento

Regulación y Autorización de saca forzada de ganado bovino hembra

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Agencia Agraria.
- 2.- Comprobante de pago .
- 3.- Autorización de solicitud.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 97.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

18 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Agencias Agrarias - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de regulación de beneficio de ganado bovino hembra	Decreto Supremo	077-85-AG	29/07/1985

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Regulación y Autorización de beneficio de ganado bovino hembra"

Código: PA15608D9C

Descripción del procedimiento

Regulación y Autorización de beneficio de ganado bovino hembra

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Agencia Agraria.
- 2.- Comprobante de pago.
- 3.- Informe técnico respectivo.
- 4.- Autorización de solicitud.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 33.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

18 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Agencias Agrarias - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Agricultura - GERAGRI	de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5	Decreto Supremo que aprueba Reglamento de regulación de beneficio de ganado bovino hembra	Decreto Supremo	077-85-AG	29/07/1985

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Declaración de abandono y reversión de predios rurales a favor del estado a petición de parte"

Código: PA1560E117

Descripción del procedimiento

Declaración de abandono y reversión de predios rurales a favor del estado a petición de parte.

Requisitos

- 1.- Solicitud de petición dirigida a la Dirección Regional de Agricultura.
- 2.- Plano de Ubicación y Perimétrico en coordenadas UTM.
- 3.- Copia Documento Identidad.
- 4.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 49.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Agricultura - GERAGRI	de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1 y 2	Ley de Reversión a favor del Estado de los predios rústicos adjudicados a título gratuito	Ley	28259	25/06/2004
5	Reglamento	Decreto Supremo	035 - 04 -AG	30/09/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción de reconocimiento de comunidades campesinas"

Código: PA1560C3FC

Descripción del procedimiento

Inscripción de reconocimiento de comunidades campesinas.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura.
- 2.- Copia Legalizada de Acta de acuerdo de inscripción, aprobación de estatuto y de elección de directiva comunal.
- 3.- Acta de Aprobación de Desmenbramiento de Comunidad Matriz (según sea el caso).
- 4.- Plano o Croquis
- 5.- Constancia de Posesión.
- 6.- Padrón Comunal.
- 7.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 46.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley general de Comunidades campesinas	Ley	24656	25/02/1992
-	Transfieren las funciones y actividades comprendidas en la Ley General de Comunidades Campesinas y en la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva	Decreto Ley	25891	09/12/1992
2 y 3	Decreto Supremo que aprueba Reglamento que norma la personería jurídica de las Comunidades Campesinas y los Títulos III y V	Decreto Supremo	008-91-TR	25/02/1992

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción de reconocimiento de comunidades nativas"

Código: PA1560E533

Descripción del procedimiento

Inscripción de reconocimiento de comunidades nativas.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura
- 2.- Copia Certificada de Acta de Aprobación de inscripción
- 3.- Plano o Croquis
- 4.- Censo Población
- 5.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 46.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley general de Comunidades campesinas	Ley	24656	25/02/1992
-	Transfieren las funciones y actividades comprendidas en la Ley General de Comunidades Campesinas y en la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva	Decreto Legislativo	25891	09/12/1992
2	Decreto Supremo que aprueba Reglamento de la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva Decreto Ley N° 22175	Decreto Supremo	003-79-AA	25/01/1979

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Reconocimiento de los comités de uso sustentable de los camélidos sudamericanos silvestres - CUSCSS"

Código: PA1560B756

Descripción del procedimiento

Reconocimiento de los comités de uso sustentable de los camélidos sudamericanos silvestres - CUSCSS.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- N°. de DNI del Presidente del Comité de uso Sustentable, Comunidad Campesina o Empresa Asociativa.
- 3.- Ficha registral de inscripción en Registros Públicos.
- 4.- Copia del Acta de Asamblea de constitución del Comité de Uso Sustentable de los camélidos Sudamericanos Silvestres, indicando nombres y apellidos completos de los integrantes que la conforman debidamente visados por el Juez, Gobernador y/o Notario de la jurisdicción que corresponda.
- 5.- N°. del DNI de lo integrantes el Comité de uso Sustentable de los Camélidos Sudamericanos Silvestres-CUSCSS y de los Responsables de Control y Vigilancia.
- 6.- Dos (02) fotografías a color, tamaño carne de cada uno de los integrantes que conforman el Comité de Uso Sustenble de Camélidos Sudamericanos Silvestres Silvestres-CUSCSS y/o de los responsables de control y vigilancia.
- 7.- Copia de título de propiedad del predio del solicitante o documento que acredite la tenencia o posesión legal del área expedido por la entidad correspondiente.
- 8.- Copia del plano catastral del predio.
- 9.- Declaración Jurada que no existe litigio pendiente en el poder Judicial sobre la propiedad y/o posesión del predio, debidamente suscrito.
- 10.- Copia de la Resolución que aprueba el Plan de manejo y Conservación de vicuña y/o guanaco, emitida por el Ministerio de Agricultura.
- 11.- Recibo de pago por derecho de trámite para reconocimiento del CUSCSS.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 46.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
 Anexo: -
 Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
18 inc. b)	Ley General de comunidades Campesinas	Ley	24656	14/04/1987
13, 22 y 23	Ley del Régimen de Propiedad, Comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos.	Ley	26496	11/07/1995
-	Resolución Ministerial que Aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	0281-2009-AG	27/03/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acreditación de los integrantes de los comités de uso sustentable de los camélidos sudamericanos silvestres"

Código: PA15608657

Descripción del procedimiento

Acreditación de los integrantes de los comités de uso sustentable de los camélidos sudamericanos silvestres.

Requisitos

- 1.- Resolución de Reconocimiento del Comité de Uso Sustentable de los Camélidos Sudamericanos Silvestres.
- 2.- N°. del DNI del Integrante Solicitante.
- 3.- Recibo de pago por Derecho de Trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 12.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Transferencia:

Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Agencias Agrarias - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131

Anexo: -

Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
18 Inc. b	Ley General de Comunidades Campesinas	Ley	24656	14/04/1987
13, 22 y 23	Ley del Régimen de Propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos	Ley	26496	11/07/1995
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	0281-2009-AG	27/03/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción en el cronograma de captura y esquila de vicuña"

Código: PA15609D99

Descripción del procedimiento

Inscripción en el cronograma de captura y esquila de vicuña

Requisitos

- 1.- Solicitud al Director de Agencia Agraria.
- 2.- N°. de DNI del presidente del Comité de uso Sustentable de Camélidos Sudamericanos Silvestres o del Representante Legal.
- 3.- Copia del Documento que acredite la Representación Legal de ser el caso.
- 4.- Copia del Acta de Asamblea General de la Comunidad, con la Propuesta de programación de actividades de Captura y Esquila en el año.
- 5.- Recibo de pago por derecho de tramite

Notas:

- 1.- Para el caso de personas naturales deberá cumplir con los requisitos pre citados y además estar inmerso en los alcances del DS. N° 053-2000-AG

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 43.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Agencias Agrarias - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley del Régimen de propiedad Comercialización y Sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos	Ley	26496	11/07/1995
6	Régimen de promoción para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres	Decreto Supremo	014-2014-MINAGRI	13/08/2014
-	Resolución Ministerial - Aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	0281-2009-AG	27/03/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización para la captura y esquila de vicuña mediante el Chaccu"

Código: PA156033FF

Descripción del procedimiento

Autorización para la captura y esquila de vicuña mediante el Chaccu.

Requisitos

- 1.- Solicitud Dirigida al Director de Agencia Agraria.
- 2.- N°. del DNI del Presidente de Comité de Uso Sustentable de los Camélidos Sudamericanos Silvestres o del representante legal.
- 3.- Copia del documento que acredite la representación legal, de ser el caso.
- 4.- Figurar en la Resolución que aprueba el Cronograma de Captura y Esquila.
- 5.- Copia del acta de Asamblea General que autorice la Captura y Esquila de Vicuñas vivas.
- 6.- Recibo de pago por derecho de tramite.

Notas:

- 1.- Para el caso de personas naturales deberá cumplir con los requisitos precitados y ademas estar en los alcances del D.S. N° 053-2000-AG

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 34.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Agencias Agrarias - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley del Régimen de propiedad Comercialización y Sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos	Ley	26496	11/07/1995
-	Reglamento de la Ley del régimen de propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos.	Decreto Supremo	007-96-AG	09/06/1996
7	Régimen de promoción para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres	Decreto Supremo	014-2014-MINAGRI	
-	Decreto Supremo que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos - CONACS	Decreto Supremo	037-2006-AG	
-	Resolución Ministerial - Aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	0281-2009-AG	27/03/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Emisión de registro de captura y esquila de vicuñas"

Código: PA1560DD62

Descripción del procedimiento

Emisión de registro de captura y esquila de vicuñas.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de Agencia Agraria.
- 2.- Copia de la resolución de autorización para la captura y esquila de vicuñas por Chaccu.
- 3.- N°. del DNI del presidente del Comité de Uso Sustentable de los camélidos sudamericanos silvestres o del representante legal.
- 4.- Copia del Documento que acredite la Representación Legal de ser el caso.
- 5.- Recibo de pago de derecho de tramite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 41.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Agencias Agrarias - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley del Régimen de Propiedad, Comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos	Ley	26496	11/07/1995
7	Régimen de promoción para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres	Decreto Supremo	014-20014-2014-MINAGRI14-MINAGRI	13/08/2014
-	Resolución Ministerial - Aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	0281-2009-AG	27/03/2009

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acreditación como productores de Alpacas y Llamas"

Código: PA15605988

Descripción del procedimiento

Acreditación como productores de Alpacas y Llamas

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de Agencia Agraria
- 2.- N° del DNI del productor
- 3.- Recibo de pago por derecho de trámite, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 28041

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 27.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Transferencia:

Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Agencias Agrarias - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131

Anexo: -

Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
4, 5 y 9	Ley que promueve la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sudamericanos domésticos alpaca y llama	Ley	28041	25/07/2003
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	0281-2009-AG	27/03/2009

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Emisión del certificado de inscripción de alpacas en el LAI, LAP, LAD,LCP de los registros genealógicos de alpacas - RGA"

Código: PA15608D60

Descripción del procedimiento

Emisión del certificado de inscripción de alpacas en el LAI, LAP, LAD,LCP de los registros genealógicos de alpacas - RGA

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de Agencia Agraria.
- 2.- Copia del certificado de productor.
- 3.- Recibo de pago por derecho de trámite por cada tipo de certificado y por animal.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 11.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Agencias Agrarias - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
4, 5 y 9	Ley de promoción del mejoramiento genético y conservación de las razas de camélidos sudamericanos	Ley	28350	01/10/2004
-	Ley del Régimen de Propiedad, Comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos	Ley	26496	11/07/1995
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	0281-2009-AG	27/03/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Renovación de plazo de concesión de reforestación o forestación"

Código: PA1560E2BF

Descripción del procedimiento

Renovación de plazo de concesión de reforestación o forestación.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura indicando el N° de contrato de Concesión.
- 2.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 132.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

presentación		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
19	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
69	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización para cesión de posición contractual de las concesiones de forestación o reforestación"

Código: PA1560CF84

Descripción del procedimiento

Autorización para cesión de posición contractual de las concesiones de forestación o reforestación.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura con indicación N° de informe que contenga opinión.
- 2.- Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses) expedidos por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica.
- 3.- N°. de DNI o carné de extranjería y RUC en caso de persona natural.
- 4.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 134.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
54	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
74	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal en predios privados"

Código: PA1560B4F5

Descripción del procedimiento

Otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal en predios privados.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura (ARFFS) con carácter de declaración jurada, según formato.
- 2.- Copia de Título de propiedad o documento que acredite la posesión legal del área.
- 3.- Plano perimétrico y plano de ubicación del predio.
- 4.- Plan de manejo, según el tipo que corresponda.
- 5.- Copia de recibo de luz o de agua, o constancia que acredite residencia expedida por la autoridad local, en caso la dirección o domicilio habitual sea distinta a la consignada en el DNI.
- 6.- Recibo de pago por derecho de tramite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 171.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
69	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
88, Anexo I, Requisitos N°27	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.	Decreto Supremo	018-2015-AG	29/09/2015
-	Resolución Ministerial - Aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Permiso para la exportación de especímenes, productos y sub productos de fauna silvestre (no cites)"

Código: PA15606A3A

Descripción del procedimiento

Permiso para la exportación de especímenes, productos y sub productos de fauna silvestre (no cites).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura
- 2.- Documento que ampara el transporte de los especímenes, productos, y sub productos, de acuerdo al artículo 146.
- 3.- En caso corresponda, documento que acredita la tenencia o propiedad del producto, tal como boleta de venta, factura, entre otros
- 4.- Lista de paquetes o lista de especímenes
- 5.- Recibo de pago por derecho de trámite

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 64.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
121, 122 y 128	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
157 y 159, Anexo 2, numeral 30	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.	Decreto Supremo	018-2015-AG	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Renovación permiso para la exportación de especímenes, productos y sub productos de fauna silvestre (no cites)"

Código: PA1560A497

Descripción del procedimiento

Renovación permiso para la exportación de especímenes, productos y sub productos de fauna silvestre (no cites)

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Documento que ampara el transporte los productos forestales
- 3.- En caso corresponda, documento que acredita la tenencia o propiedad del producto, tal como boleta de venta, factura, entre otros
- 4.- Lista de paquetes o lista de productos forestales
- 5.- Recibo de pago por derecho de trámite

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 62.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
121, 122 y 128	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
157 y 159, Anexo 2, numeral 30	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.	Decreto Supremo	018-2015-AG	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura.	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Permiso para exportación de productos forestales"

Código: PA1560AD5D

Descripción del procedimiento

Permiso para exportación de productos forestales.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Documento que ampara el transporte los productos forestales.
- 3.- En caso corresponda, documento que acredita la tenencia o propiedad del producto, tal como boleta de venta, factura, entre otros.
- 4.- Lista de paquetes o lista de productos forestales.
- 5.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 69.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Transferencia:

Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131

Anexo: -

Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
121, 122 y 128	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
178, 200 y 201, Anexo 2, numeral 30	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Renovación de permiso para la exportación de productos forestales"

Código: PA156047C2

Descripción del procedimiento

Renovación de permiso para la exportación de productos forestales

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Documento que ampara el transporte los productos forestales.
- 3.- En caso corresponda, documento que acredita la tenencia o propiedad del producto, tal como boleta de venta, factura, entre otros.
- 4.- Lista de paquetes o lista de productos forestales.
- 5.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 61.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
99	Ley forestal y de fauna silvestre.	Ley	29763	22/07/2011
178, 200 y 201, Anexo 2, numeral 30	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura.	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Registro de ejemplares de fauna silvestre mantenidos como mascotas (máximo 02 especímenes por persona)"

Código: PA15600DC2

Descripción del procedimiento

Registro de ejemplares de fauna silvestre mantenidos como mascotas (máximo 02 especímenes por persona)

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura indicando identificación de la especie.
- 2.- Copia autenticada de la boleta o factura, según corresponda, de un zocriadero, concesión o autorización de fauna silvestre, establecimiento comercial o permiso de importación.
- 3.- Guía de transporte de Fauna Silvestre para el caso de especímenes provenientes del Calendario de Caza Comercial.
- 4.- Para el caso de centros de custodia temporal, acta de entrega del Gobierno Regional a persona natural.
- 5.- Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.
- 6.- Fotografía reciente de la mascota (con fecha impresa).
- 7.- Certificado Veterinario de Salud vigente.
- 8.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 101.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Teléfono: +51 84 221131
 Anexo: -
 Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
99	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
71 y 72, Anexo 2, numeral 11	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Registro de empresas e instituciones de marcado monitoreo y evaluación de especímenes de especies de fauna silvestre en zoo criaderos, zoológicos, centros de rescate, centros de custodia temporal y áreas de manejo de fauna silvestre autorizados por un periodo de dos (02) años"

Código: PA1560A60A

Descripción del procedimiento

Registro de empresas e instituciones de marcado monitoreo y evaluación de especímenes de especies de fauna silvestre en zoo criaderos, zoológicos, centros de rescate, centros de custodia temporal y áreas de manejo de fauna silvestre autorizados por un periodo de dos (02) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica.
- 3.- Documento que acredita la capacidad técnica (Hoja de Vida del (los) profesional (es) con experiencia en el tema).
- 4.- Declaración Jurada de ingresos, cuentas y bienes.
- 5.- Certificado negativo de antecedentes penales vinculados a los delitos ambientales, contra la fe pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la Libertad personal en la modalidad de trata de personas o contra el patrimonio cultural. En el caso persona jurídica es aplicable al representante legal y al accionista mayoritario.
- 6.- Recibo de Pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 59.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Teléfono: +51 84 221131
 Anexo: -
 Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
52 y 53	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
65, Anexo 2, numeral 4	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Renovación de inscripción en el registro de empresas e instituciones de marcado monitoreo y evaluación de especímenes de fauna silvestre en zocriaderos, zoológicos, centros de rescate, centros de custodia temporal y áreas de manejo de fauna silvestre autorizados por un periodo de dos (02) años"

Código: PA15602217

Descripción del procedimiento

Renovación de inscripción en el registro de empresas e instituciones de marcado monitoreo y evaluación de especímenes de fauna silvestre en zocriaderos, zoológicos, centros de rescate, centros de custodia temporal y áreas de manejo de fauna silvestre autorizados por un periodo de dos (02) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Documento que acredita la capacidad técnica (Hoja de Vida del (los) profesional (es) con experiencia en el tema).
- 3.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 39.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
52 y 53	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
65, Anexo 2, numeral 4	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Registro de especímenes taxidermizados de fauna silvestre (sin fines científicos)"

Código: PA15602678

Descripción del procedimiento

Registro de especímenes taxidermizados de fauna silvestre (sin fines científicos)

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Guía de transporte, boleta o factura de un zocriadero, área de manejo, centro de custodia temporal autorizado o permiso de importación, exportación o reexportación, según corresponda.
- 3.- Certificado de identificación taxonómica, expedido por un Biólogo titulado.
- 4.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 28.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
139 y 140	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
65, Anexo 2, numeral 4	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Registro de personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades de osteoplastia con especímenes de fauna silvestre, por un periodo de dos (02) años"

Código: PA156099CC

Descripción del procedimiento

Registro de personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades de osteoplastia con especímenes de fauna silvestre, por un periodo de dos (02) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los Registros públicos y copia del Registro Único del contribuyente, en caso de persona jurídica.
- 3.- N° de DNI o carné de extranjería y Registro Único del Contribuyente en caso de persona natural.
- 4.- Curriculum vitae del personal responsable.
- 5.- Recibo de pago por derecho de tramite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 32.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
139 y 140	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
Anexo 2, numeral 3	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Registro de viveros y/o laboratorios de cultivo in vitro especializados en bromelias, cactus, orquídeas y otras especies ornamentales de flora silvestre, para comercialización por el periodo de tres (03) años"

Código: PA1560834F

Descripción del procedimiento

Registro de viveros y/o laboratorios de cultivo in vitro especializados en bromelias, cactus, orquídeas y otras especies ornamentales de flora silvestre, para comercialización por el periodo de tres (03) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica.
- 3.- N° de DNI o carné de extranjería y Registro Único del Contribuyente, en caso de persona natural.
- 4.- Recibo de pago por derecho de trámite.
- 5.- Copia de Resolución que aprueba el Plan de Propagación emitida por el Ministerio de Agricultura.
- 6.- Copia de Resolución que aprueba el Plantel Genético, emitida por el Ministerio de Agricultura.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 73.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
71, 72 y 138	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
Anexo 2, numeral 6	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura.	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Renovación de inscripción en el registro de centros de producción (laboratorios de cultivo in vitro y/o viveros) especializados en bromelias, cactus, orquídeas y otras especies ornamentales, por el periodo de tres (03) años"

Código: PA1560775C

Descripción del procedimiento

Renovación de inscripción en el registro de centros de producción (laboratorios de cultivo in vitro y/o viveros) especializados en bromelias, cactus, orquídeas y otras especies ornamentales, por el periodo de tres (03) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Recibo de pago por derecho de trámite.
- 3.- Copia de Resolución que aprueba el nuevo Plan de Propagación emitida por el Ministerio de Agricultura y Riego.
- 4.- Copia de Resolución que aprueba el Plantel Genético, emitida por el Ministerio de Agricultura y Riego.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 73.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
71, 72 y 138	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
Anexo 2, numeral 6	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización para el funcionamiento de talleres y plantas de transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre, por el periodo de dos (02) años."

Código: PA1560CC80

Descripción del procedimiento

Autorización para el funcionamiento de talleres y plantas de transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre, por el periodo de dos (02) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica.
- 3.- Copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o Licencia expedida por la Municipalidad correspondiente (a excepción de Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales debidamente justificado como Declaración jurada).
- 4.- Memoria descriptiva que deberá incluir Generales de Ley del propietarios y empresas privadas o comunal, productos forestales y de fauna silvestre a comercializar, área y capacidad de planta instalada, maquinaria, equipo y herramientas; mercado del producto, monto, monto de inversión fija, capital de trabajo y fuente de financiamiento, número de trabajadores que laboran, abastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por líneas de productos de ser el caso, disposición de la planta.
- 5.- N° de DNI o carné de extranjería, y copia de Registro Único del Contribuyente, en caso de persona natural.
- 6.- Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.
- 7.- Presentación de libro de operaciones.
- 8.- Croquis de Ubicación.
- 9.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 423.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
120 y 121	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
110	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización para la ampliación de talleres y plantas de transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre"

Código: PA15602472

Descripción del procedimiento

Autorización para la ampliación de talleres y plantas de transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Copia de Certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la Municipalidad correspondiente, a excepción de comunidades nativas, comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales debidamente justificado como Declaración jurada.
- 3.- Memoria descriptiva que deberá incluir Generales de Ley del propietario o empresa privada o comunal, productos forestales y de fauna silvestre a comercializar, área y capacidad de la planta instalada, maquinaria, equipo y herramientas, mercado de producto, monto de inversión fija, capital de trabajo y fuente de financiamiento, número de trabajadores que laboran, abastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por líneas de productos de ser el caso, disposición de la planta.
- 4.- Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.
- 5.- Presentación de libro de operaciones.
- 6.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 67.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
120 y 121	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
110	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización para el traslado de talleres y plantas de transformación de productos forestales y de fauna silvestre dentro del ámbito del gobierno regional forestal y de fauna silvestre"

Código: PA1560C224

Descripción del procedimiento

Autorización para el traslado de talleres y plantas de transformación de productos forestales y de fauna silvestre dentro del ámbito del gobierno regional forestal y de fauna silvestre.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Copia de Certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la municipalidad correspondiente a excepción de comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas naturales debidamente justificado como Declaración Jurada.
- 3.- Memoria Descriptiva que deberá incluir Generales de Ley del propietario y empresa privada o comunal, productos forestales y de fauna silvestre a comercializar, área y capacidad de la planta instalada, maquinaria y equipo, herramientas, mercado de producto, monto de inversión fija, capital de trabajo y fuente de financiamiento, numero de trabajadores que laboran, abastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por líneas de productos de ser el caso, disposición de la planta.
- 4.- Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular conforme a la tarifa aprobada.
- 5.- Presentación de libro de operaciones.
- 6.- Croquis de ubicación.
- 7.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 88.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Teléfono: +51 84 221131
 Anexo: -
 Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
120 y 121	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
110	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Renovación de autorización para el funcionamiento de talleres y plantas de transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre por el periodo de dos (02) años"

Código: PA15602E3E

Descripción del procedimiento

Renovación de autorización para el funcionamiento de talleres y plantas de transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre por el periodo de dos (02) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Memoria Descriptiva que deberá incluir Generales de Ley del propietario y empresa privada o comunal, productos forestales y de fauna silvestre a comercializar, área y capacidad de la planta instalada, maquinaria y equipo, herramientas, mercado de producto, monto de inversión fija, capital de trabajo y fuente de financiamiento, número de trabajadores que laboran, abastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por líneas de productos de ser el caso, disposición de la planta.
- 3.- Presentación del libro de operaciones.
- 4.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 54.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
120 y 121	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
110	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cesión en uso de tierras para el establecimiento, ampliación o traslado de talleres y plantas de transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre"

Código: PA15605E23

Descripción del procedimiento

Cesión en uso de tierras para el establecimiento, ampliación o traslado de talleres y plantas de transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Copia de DNI o carné de extranjería y Registro Único del Contribuyente , en caso de ser persona natural.
- 3.- Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los Registros públicos, en caso de persona jurídica.
- 4.- Copia del expediente técnico o estudio de factibilidad técnico económico de la planta de transformación a establecerse.
- 5.- Plano de ubicación y memoria descriptiva del área solicitada.
- 6.- Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.
- 7.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 160.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Teléfono: +51 84 221131
 Anexo: -
 Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
63 y 64	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
-	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización para el funcionamiento de depósitos, centros de acopio y/o establecimientos comerciales de especímenes y productos forestales y de fauna silvestre al estado natural y con transformación primaria, por el periodo de dos (02) años"

Código: PA156099D7

Descripción del procedimiento

Autorización para el funcionamiento de depósitos, centros de acopio y/o establecimientos comerciales de especímenes y productos forestales y de fauna silvestre al estado natural y con transformación primaria, por el periodo de dos (02) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Copia de DNI o carné de extranjería y Registro Único del Contribuyente en caso de persona natural.
- 3.- Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica.
- 4.- Copia de licencia de funcionamiento o certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o Declaración Jurada, en caso de Comunidades Campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales.
- 5.- Croquis de ubicación.
- 6.- Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.
- 7.- Recibo de pago por derecho de tramite.
- 8.- Presentación de libro de operaciones.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 68.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
63 y 64	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
110	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Renovación de la autorización para el funcionamiento de depósitos, centros de acopio y/o establecimientos comerciales de especímenes y productos forestales y de fauna silvestre al estado natural y con transformación primaria por el periodo de dos (02) años"

Código: PA1560155F

Descripción del procedimiento

Renovación de la autorización para el funcionamiento de depósitos, centros de acopio y/o establecimientos comerciales de especímenes y productos forestales y de fauna silvestre al estado natural y con transformación primaria por el periodo de dos (02) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Copia de Licencia de funcionamiento o certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o Declaración Jurada en caso de Comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales.
- 3.- Presentación de libro de operaciones.
- 4.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 46.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
63 y 64	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
110	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONCESIONES FORESTALES CON FINES NO MADERABLES: OTROS PRODUCTOS DEL BOSQUE"

Código: PA1560065E

Descripción del procedimiento

Concesiones forestales con fines no maderables: otros productos del bosque.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
 - 2.- Plano perimétrico del área señalado las coordenadas UTM y memoria descriptiva.
 - 3.- Breve descripción del proyecto a desarrollar conforme a los términos de referencia, aprobados por el Ministerio de Agricultura.
 - 4.- Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.
 - 5.- Recibo de pago por derecho de trámite
- Para persona jurídica
- 6.- Copia literal de la ficha Registral en los Registros Públicos, con una vigencia máxima de seis meses y Registro Único del contribuyente, copia de vigencia del poder de representante legal expedido por los Registros Públicos con una vigencia de máximo seis meses
- Para persona natural
- 7.- N° de DNI o carnet de extranjería y Registro Único del Contribuyente, en caso de persona natural.
 - 8.- Certificado de antecedentes penales vinculados.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 51.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
51	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
69, 70 y 71	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE MANEJO FORESTAL (PGMF) Y PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) PARA EL SEGUNDO AÑO DE OPERACIÓN, EN CONCESIONES FORESTALES NO MADERABLES: OTROS PRODUCTOS DEL BOSQUE"

Código: PA1560F4E1

Descripción del procedimiento

Aprobación del plan general de manejo forestal (pgmf) y plan operativo anual (poa) para el segundo año de operación, en concesiones forestales no maderables: otros productos del bosque.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura indicando numero de contrato suscrito
- 2.- Dos (2) ejemplares impresos del Plan General de Manejo y/o dos (2) ejemplares del Plan Operativo Anual según corresponda, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada y registrada ante el SERFOR para tal fin, y una copia digital incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas y resultados del inventario forestal, aprobado por el SERFOR.
- 3.- Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan General de Manejo Forestal y Plan Operativo Anual, expedida por el colegio profesional correspondiente.
- 4.- Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.
- 5.- Recibo de pago por derecho de trámite .

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 225.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
54, 45 y 46	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
75, Anexo 1, numeral 2	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE MANEJO FORESTAL (PGMF) EN CONCESIONES FORESTALES MADERABLES"

Código: PA15608D1D

Descripción del procedimiento

Aprobación del plan general de manejo forestal (pgmf) en concesiones forestales maderables.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura indicando numero de contrato suscrito.
- 2.- Dos (02) ejemplares impresos del Plan General de Manejo Forestal firmados por un Ing. Forestal y/o persona jurídica especializada y registrada en el SERFOR para tal fin, y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas y resultados del inventario forestal, aprobado por el SERFOR.
- 3.- Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan General de Manejo Forestal, expedida por el colegio profesional correspondiente.
- 4.- Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.
- 5.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 319.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

60 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
15	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Ley	27308	16/07/2000
54, 45 y 46	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
75, Anexo 1, numeral 2	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA LA ZAFRA EXCEPCIONAL"

Código: PA15606E04

Descripción del procedimiento

Aprobación del plan de manejo para la zafra excepcional.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de Agricultura indicando número de contrato suscrito.
- 2.- Plan de Manejo para la Zafra Excepcional; firmado por un Ingeniero Forestal y/o persona jurídica especializada registrada en el SERFOR Agricultura para tal fin.
- 3.- Constancia de habilitación del consultor o los profesionales, o de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo para la Zafra Excepcional, expedida por el colegio Profesional correspondiente.
- 4.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 112.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
15	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Ley	27308	16/07/2000
54, 45 y 46	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
75, Anexo 1, numeral 2	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA ECOTURISMO"

Código: PA156051E9

Descripción del procedimiento

Otorgamiento de concesión para Ecoturismo.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura indicando numero de contrato suscrito.
- 2.- Documento que acredite la capacidad técnica (Hoja de Vida del (los) profesional (es) con experiencia en el tema).
- 3.- Declaración Jurada de ingresos, cuentas y bienes.
- 4.- Declaración Jurada de capacidad de acceso a mercado e inserción a cadena productiva o de servicios, de corresponder.
- 5.- Certificado negativo de antecedentes penales.
- 6.- Estudio técnico que contenga el sustento del tamaño del área solicitada según lineamientos aprobados por el SERFOR, en el caso de concesiones para conservación.
- 7.- Certificado de búsqueda catastral del área solicitada, expedido por la Oficina de Registros Públicos.
- 8.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 125.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

60 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Teléfono: +51 84 221131
 Anexo: -
 Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
58	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
87, Anexo 1, numeral 25	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE CONCESIÓN PARA ECOTURISMO"

Código: PA1560EFB2

Descripción del procedimiento

Aprobación del plan de manejo de concesión para ECOTURISMO.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Dos (02) ejemplares de la Propuesta Técnica conforme a las disposiciones complementarias aprobados por el SERFOR, firmados por un consultor registrado en el SERFOR para tal fin, y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas.
- 3.- Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan General de Manejo Forestal y Plan Operativo Anual, expedida por el colegio profesional correspondiente.
- 4.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Notas:

- 1.- PARA PERSONA JURÍDICA: Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal(con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los registros públicos
- 2.- PARA PERSONA NATURAL: Copia del DNI o carne de extranjería y RUC

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 224.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
54, 45 y 46	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
75, Anexo 1, numeral 2	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA CONSERVACIÓN"

Código: PA15602D78

Descripción del procedimiento

Otorgamiento de concesión para conservación.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura indicando numero de contrato suscrito.
- 2.- Documento que acredite la capacidad técnica (Hoja de Vida del (los) profesional (es) con experiencia en el tema).
- 3.- Declaración Jurada de ingresos, cuentas y bienes.
- 4.- Declaración Jurada de capacidad de acceso a mercado e inserción a cadena productiva o de servicios, de corresponder.
- 5.- Certificado negativo de antecedentes penales
- 6.- Estudio técnico que contenga el sustento del tamaño del área solicitada según lineamientos aprobados por el SERFOR, en el caso de concesiones para conservación.
- 7.- Certificado de búsqueda catastral del área solicitada, expedido por la Oficina de Registros Públicos.
- 8.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 418.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

60 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Teléfono: +51 84 221131
 Anexo: -
 Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
59	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
87, Anexo 1, numeral 25	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE CONCESIÓN PARA CONSERVACIÓN"

Código: PA156095BA

Descripción del procedimiento

Aprobación del plan de manejo de concesión para conservación.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Dos ejemplares impresos del Plan de Manejo firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada y registrada en el SERFOR para tal fin.
- 3.- Constancia de habilitación de los profesionales que elaboran el Plan de Manejo expedida por el colegio profesional correspondiente y una versión digital del mismo.
- 4.- Compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.
- 5.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 239.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
54°, 45° y 46°	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
75° , Anexo 1, numeral 2)	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE CESIÓN EN USO A COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS EN TIERRAS DE APTITUD FORESTAL"

Código: PA1560D559

Descripción del procedimiento

Otorgamiento de contratos de cesión en uso a comunidades nativas y campesinas en tierras de aptitud forestal

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Copia autenticada de Acta de Asamblea que autoriza la solicitud de cesión en uso.
- 3.- Copia de ficha registral o copia autenticada de título de propiedad o copia de Resolución de adjudicación de tierras.
- 4.- Recibo de pago por derecho de trámite

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 76.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Agricultura - GERAGRI	de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
76	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
99	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES Y/O FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA EN ÁREAS DE CONCESIONES PARA ECOTURISMO"

Código: PA156071F9

Descripción del procedimiento

Autorización de aprovechamiento de productos forestales no maderables y/o fauna silvestre no amenazada en áreas de concesiones para Ecoturismo.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura -indicando numero de Resolución que aprueba el plan de manejo.
 - 2.- Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo complementario expedida por el colegio profesional correspondiente.
 - 3.- Compromiso de pago de derecho de aprovechamiento correspondiente al recurso a aprovechar.
 - 4.- Carta de compromiso de pago en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.
 - 5.- Recibo de pago por derecho de trámite.
- En caso de producto forestal no maderable :
- 6.- Dos ejemplares del Plan de Manejo complementario y el Plan Operativo Anual (1° año) según términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada, registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin y una copia en versión digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas.

- En caso de Fauna silvestre :
- 7.- Dos ejemplares del Plan de Manejo complementario según términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura, firmado por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin y una copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 480.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
 Anexo: -
 Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
76	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
78	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ECOTURISMO O APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES Y/O FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA EN CONCESIONES PARA CONSERVACIÓN"

Código: PA15602E9C

Descripción del procedimiento

Autorización para realizar actividades de ecoturismo o aprovechamiento de productos forestales no maderables y/o fauna silvestre no amenazada en concesiones para conservación

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura indicando numero de Resolución que aprueba el Plan de Manejo.
- 2.- Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que laboran el Plan de Manejo Complementario, expedida por el profesional correspondiente.
- 3.- Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.
- 4.- Recibo de pago por derecho de trámite.
- 5.- En caso de producto forestal no maderable y ecoturismo: Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo complementario y el Plan Operativo Anual (1° año) según términos de referencia aprobados por el Ministerio firmados por un consultor y o persona jurídica especializada ante el Ministerio de Agricultura para tal fin y una (01) copia digital incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas.
- 6.- En caso de fauna silvestre Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo complementario y Plan Operativo Anual (1° año) según términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura para tal fin y (01) copia digital incluyendo las coberturas temáticas que figuran en el mapa.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 365.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Teléfono: +51 84 221131
 Anexo: -
 Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
59	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
78	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ECOTURISMO EN CONCESIONES FORESTALES CON FINES MADERABLES"

Código: PA15606AAF

Descripción del procedimiento

Autorización para realizar actividades de Ecoturismo en concesiones forestales con fines maderables.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de Agricultura -indicando número de Resoluciones que aprueban el Plan general de Manejo Forestal y Plan Operativo Anual.
- 2.- Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo complementario para Ecoturismo según disposiciones complementarias firmadas por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas (de ser el caso).
- 3.- Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente.
- 4.- Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.
- 5.- Recibo de pago por derecho de trámite

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 367.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
58	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
85	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE CONCESIONES PARA ECOTURISMO O CONSERVACIÓN"

Código: PA156078F5

Descripción del procedimiento

Modificación del plan de manejo de concesiones para Ecoturismo o conservación.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Dos (02) ejemplares de la propuesta de Plan de Manejo modificado, firmado por un consultor y/o persona jurídica especializada, registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin y una copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas.
- 3.- Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente.
- 4.- Carta de compromiso de pago en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.
- 5.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 367.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

60 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
54, 45 y 46	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
75, Anexo 1, numeral 2	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL PARA AUTORIZACIONES Y CONTRATOS DE CONCESIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE"

Código: PA156098D1

Descripción del procedimiento

Aprobación del plan operativo anual para autorizaciones y contratos de concesión forestal y de fauna silvestre.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura indicando el numero de permiso, autorización o contrato aprobado.
- 2.- Dos (2) ejemplares del Plan Operativo Anual, firmados por un profesional y/o persona jurídica especializada, registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin, y una (01) copia incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas y resultados de inventario forestal.
- 3.- Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente.
- 4.- Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.
- 5.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 344.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
54, 45 y 46	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
74, Anexo 1, numeral 2	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DE PLAN DE MANEJO COMPLEMENTARIO PARA AUTORIZAR EL APROVECHAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA EN CONCESIONES FORESTALES MADERABLES"

Código: PA15607AC8

Descripción del procedimiento

Aprobación de plan de manejo complementario para autorizar el aprovechamiento de fauna silvestre no amenazada en concesiones forestales maderables.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura-indicando numero de contrato suscrito y el numero de Resolución que aprueba el Plan General de Manejo Forestal.
- 2.- Dos ejemplares del Plan de Manejo Complementario de fauna silvestre no amenazada, según términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin y una copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas y resultados de inventario forestal.
- 3.- Constancia de habilitación de los profesionales que elaboran el Plan de Manejo complementario expedida por el Colegio Profesional correspondiente.
- 4.- Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.
- 5.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 324.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
54, 45 y 46, 52	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
75, Anexo 1, numeral 2	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE AMENAZADA EN CONCESIONES FORESTALES MADERABLES"

Código: PA1560AC96

Descripción del procedimiento

Aprobación de plan de manejo complementario para autorizar el aprovechamiento de fauna silvestre no amenazada en concesiones forestales maderables

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura indicando numero de contrato suscrito y el numero de Resolución que aprueba el Plan General de Manejo Forestal.
- 2.- Copia de Resolución emitido por el Ministerio de Agricultura que aprueba el Plan de Manejo Complementario de Fauna Silvestre amenazada.
- 3.- Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.
- 4.- Compromiso de pago de derecho de aprovechamiento correspondiente al recurso a aprovechar.
- 5.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 290.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
80	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009
52	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OTORGAMIENTO DE CONCESION DE AREA PARA MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE"

Código: PA156000C5

Descripción del procedimiento

Otorgamiento de concesión de área para manejo y aprovechamiento de fauna silvestre.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Plano perimétrico del área señalado las coordenadas UTM con copia digital y memoria descriptiva.
- 3.- Breve descripción del proyecto a desarrollar.
- 4.- Relación del equipo de profesionales que participan del proyecto adjuntando curriculum vitae que acredite experiencia mínima de tres años en el manejo de fauna silvestre.
- 5.- Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento.
- 6.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 308.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
54, 45 y 46	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
40, Anexo 2, numeral 4	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA EN CONCESIONES DE ÁREAS PARA MANEJO DE FAUNA SILVESTRE"

Código: PA15605B07

Descripción del procedimiento

Aprobación del plan de manejo de fauna silvestre no amenazada en concesiones de áreas para manejo de fauna silvestre.

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la autoridad competente, según formato.
- 2.- Un ejemplar impreso del plan de manejo o su modificación, elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR.
- 3.- Copia digital del plan de manejo, incluyendo los archivos shapen con coberturas temáticas de los mapas, así como la base de datos y los resultados de los inventarios, según formato aprobado por el SERFOR, según corresponda.
- 4.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 172.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
46	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
40, Anexo 2, numeral 5	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA EN CONCESIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE"

Código: PA15607796

Descripción del procedimiento

Modificación del plan de manejo de fauna silvestre no amenazada en concesiones forestales y de fauna silvestre.

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la autoridad competente, según formato.
- 2.- Un ejemplar impreso del plan de manejo o su modificación, elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR.
- 3.- Copia digital del plan de manejo, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los mapas, así como la base de datos y los resultados de los inventarios, según formato aprobado por el SERFOR, según corresponda
- 4.- Recibo de pago por derecho de tramite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 91.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
46	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
40, Anexo 2, numeral 5	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA, CON FINES INDUSTRIALES Y COMERCIALES"

Código: PA1560DBF5

Descripción del procedimiento

Permiso para el aprovechamiento forestal en tierras de propiedad privada, con fines industriales y comerciales.

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la autoridad competente, según formato.
- 2.- Copia del título de propiedad o documento que acredite la posesión legal del área.
- 3.- Plan de manejo de fauna silvestre elaborado de acuerdo a los términos de referencia establecidos por el SERFOR, firmado por un regente.
- 4.- Certificado negativo de antecedentes penales vinculados a los delitos ambientales, contra la fe pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la Libertad personal en la modalidad de trata de personas o contra el patrimonio cultural. En el caso persona jurídica es aplicable al representante legal y al accionista mayoritario.
- 5.- Recibo de pago por derecho de tramite

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 52.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
46	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
Anexo 2, numeral 8	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN TIERRAS DE COMUNIDADES NATIVAS O CAMPESINAS CON FINES INDUSTRIALES Y COMERCIALES"

Código: PA1560E98E

Descripción del procedimiento

Permiso para el aprovechamiento forestal en tierras de comunidades nativas o campesinas con fines industriales y comerciales.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la dirección Regional de Agricultura.
- 2.- Carta poder de la persona natural que tramita el permiso (con una antigüedad no mayor a seis meses).
- 3.- Copia literal de ficha registral (con una antigüedad no mayor de seis meses) o copia autenticada del título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente.
- 4.- Copia legalizada del Acta de Asamblea Comunal que no tenga mas de 01 año, donde se acuerde realizar el aprovechamiento forestal, se apruebe el Plan de Manejo Forestal presentado, e indique que se tiene conocimiento de la normatividad, impactos ambientales sobre el bosque, beneficios económicos a percibir y responsabilidades administrativas, civiles y penales (en el caso de contratos o convenios con terceros esto deberán constar en el acta de asamblea comunal correspondiente).
- 5.- Copia legalizada de padrón de asociados (en el caso de contrato o convenios con terceros).
- 6.- Copia literal de ficha registral de la inscripción en Registros Públicos de los directivos de la comunidad campesina o nativa (con una antigüedad no mayor de seis meses).
- 7.- Copia legalizada del contrato o convenio con el tercero
- 8.- Dos ejemplares de Plan de Manejo, firmado por un Ingeniero Forestal y/o persona jurídica especializada registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin, y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas y resultados del Inventario Forestal.
- 9.- Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.
- 10.- Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento.
- 11.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 52.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
66	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
Anexo 2, numeral 27	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA EN PREDIOS PRIVADOS, COMUNIDADES NATIVAS O CAMPESINAS, INCLUYENDO LAS ÁREAS CEDIDAS EN USO"

Código: PA156028DF

Descripción del procedimiento

Autorización para el manejo y aprovechamiento de especies de fauna silvestre no amenazada en predios privados, comunidades nativas o campesinas, incluyendo las áreas cedidas en uso.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura.
- 2.- Carta poder de la persona natural que tramita el permiso (con una antigüedad no mayor de seis meses).
- 3.- Dos ejemplares del Plan de Manejo, según términos de referencia, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin y una (01) copia digital.
- 4.- Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo expedida por el colegio profesional correspondiente.
- 5.- Copia literal de ficha registral (con una antigüedad no mayor de seis meses) o copia autenticada de título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas.
- 6.- Copia autenticada del Acta de Asamblea Comunal donde se acuerde realizar el manejo y aprovechamiento de fauna silvestre (en caso de comunidades nativas o campesinas) que no tenga una antigüedad mayor a un (01) año.
- 7.- Copia de DNI o carné de extranjería y copia de Registro Único del Contribuyente, en caso de persona natural.
- 8.- Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento.
- 9.- Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.
- 10.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 80.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
91	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
50, Anexo 2, numeral 8	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA EN TIERRAS DE COMUNIDADES NATIVAS Y/O CAMPESINAS Y PREDIOS PRIVADOS"

Código: PA1560B318

Descripción del procedimiento

Modificación del plan de manejo de fauna silvestre no amenazada en tierras de comunidades nativas y/o campesinas y predios privados.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura.
- 2.- Un ejemplar impreso del plan de manejo o su modificación, elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR.
- 3.- Copia digital del plan de manejo, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los mapas, así como la base de datos y los resultados de los inventarios, según formato aprobado por el SERFOR.
- 4.- Copia autenticada del Acta de Asamblea Comunal (en caso de comunidades nativas y/o campesinas donde se acuerde realizar la modificación al plan de manejo aprobado).
- 5.- Carta de compromiso de pago, en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada según corresponda.
- 6.- Recibo de pago por derecho de tramite

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 80.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
47	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
Anexo 2, numeral 5	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ECOTURISMO EN PREDIOS PRIVADOS"

Código: PA1560176E

Descripción del procedimiento

Otorgamiento de permiso para realizar actividades de Ecoturismo en predios privados.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura.
- 2.- Carta poder de la persona natural que tramita el permiso (con una antigüedad no mayor a seis meses).
- 3.- Copia de DNI o carné de extranjería y copia de Registro Único del Contribuyente.
- 4.- Copia literal de ficha registral (con una antigüedad no mayor a seis meses), copia autenticada de título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente.
- 5.- Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo firmado por un profesional y/o persona jurídica especializada, registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin, y una (01) copia digital.
- 6.- Constancia de habilitación del consultor a los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente.
- 7.- Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.
- 8.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 71.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Teléfono: +51 84 221131
 Anexo: -
 Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
58	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
86	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ECOTURISMO EN PREDIOS DE COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS"

Código: PA15608B0A

Descripción del procedimiento

Otorgamiento de permiso para realizar actividades de Ecoturismo en predios de comunidades nativas y campesinas

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura.
- 2.- Carta poder de la persona natural que tramita el permiso (con una antigüedad no mayor a seis meses).
- 3.- Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los Registros Públicos.
- 4.- Copia literal de ficha registral (con una antigüedad no mayor a seis meses), copia autenticada de titulo de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad correspondiente.
- 5.- Copia autenticada de Acta de Asamblea Comunal que aprueba la realización de actividades de ecoturismo, de ser el caso que no tenga mas de un año (01) de antigüedad.
- 6.- Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo, firmado por un profesional y/o persona jurídica especializada, registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin, y una ((01) copia digital.
- 7.- Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente.
- 8.- Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.
- 9.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 71.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
 Anexo: -
 Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
58	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
86	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN PLANTACIONES FORESTALES DE PROPIEDAD PRIVADA CON FINES COMERCIALES O INDUSTRIALES"

Código: PA156000A6

Descripción del procedimiento

Permiso de aprovechamiento forestal en plantaciones forestales de propiedad privada con fines comerciales o industriales.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura indicando numero de Resolución que aprueba la inscripción en el registro de plantaciones y asociaciones vegetales cultivadas.
- 2.- Carta poder de la persona natural que tramita el permiso (con una antigüedad no mayor a seis meses).
- 3.- Copia de DNI o carnét de extranjería y Registro Único del Contribuyente.
- 4.- Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.
- 5.- Copia autenticada del Acta de Asamblea Comunal donde se acuerde realizar el aprovechamiento de la plantación de ser el caso que no tenga mas de un año de antigüedad.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 438.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
46	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
Anexo 2, numeral 8	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE COMPONENTES SILVESTRES DE LA FLORA TERRESTRE Y ACUÁTICA EMERGENTE EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA, COMUNAL O TIERRAS DEL ESTADO CON FINES COMERCIALES O INDUSTRIALES"

Código: PA15604B0A

Descripción del procedimiento

Autorización de aprovechamiento de componentes silvestres de la flora terrestre y acuática emergente en predios de propiedad privada, comunal o tierras del estado con fines comerciales o industriales

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura
- 2.- Carta poder de la persona natural que tramita el permiso (con una antigüedad no mayor a seis meses)
- 3.- Plano de ubicación del área señalado las coordenadas UTM y memoria descriptiva
- 4.- Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo, firmado por un consultor y/o persona jurídica especializada, registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin, y una (01) versión digital en caso de que la superficie fuese mayor a cinco hectáreas
- 5.- Declaración Jurada sobre el aprovechamiento del recurso en caso su extinción no exceda de cinco (05) hectáreas
- 6.- Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada
- 7.- Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento
- 8.- Recibo de pago por derecho de trámite en tierras del estado
- 9.- Para persona jurídica Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedido por los Registros Públicos, en caso de ser persona jurídica
- 10.- Para persona natural Copia de DNI o carné de extranjería y Registro Unico del Contribuyente En predio comunal
- 11.- Copia autenticada del Acta de Asamblea Comunal donde se acuerde realizar el aprovechamiento de componentes silvestres de flora terrestre y acuática emergente que no tenga mas de un año (01) de antigüedad En Predio Privado
- 12.- Copia literal de la ficha registral del predio con una antigüedad no mayor a seis meses o copia autenticada del titulo de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área expedido por la entidad competente.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 327.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
70	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
57, Anexo 2, numeral 6	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA EN ASOCIACIONES O FORMACIONES VEGETALES CULTIVADAS CON FINES COMERCIALES O INDUSTRIALES"

Código: PA15600DEA

Descripción del procedimiento

Autorización de aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en asociaciones o formaciones vegetales cultivadas con fines comerciales o industriales.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura que contenga información con carácter de Declaración Jurada relativa al manejo forestal fundamentalmente a los tratamientos silviculturales a realizarse así como el número de Resolución que aprueba la inscripción en el registro de plantaciones y asociaciones vegetales cultivadas.
- 2.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 320.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Agricultura - GERAGRI	de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
46	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
Anexo 2, numeral 8	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE ARBOLES Y ARBUSTOS MUERTOS POR CAUSAS NATURALES"

Código: PA1560D4E4

Descripción del procedimiento

Autorización para el aprovechamiento de árboles y arbustos muertos por causas naturales.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura
- 2.- Copia del DNI o carnet de extranjería y copia de Registro Único del contribuyente de ser el caso
- 3.- Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada
- 4.- Carta de compromiso de pago por derecho de aprovechamiento correspondiente
- 5.- Recibo de pago por derecho de trámite

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 71.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
64	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009
186	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO CON FINES COMERCIALES Y/O INDUSTRIALES DE PRODUCTOS FORESTALES PROVENIENTES DE PLANTACIONES EN CORTINAS ROMPE VIENTOS, CERCOS VIVOS, LINDEROS, ESPECIES FORESTALES ESTABLECIDAS EN SISTEMAS AGROFORESTALES Y OTROS SISTEMAS SIMILARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA"

Código: PA156042F8

Descripción del procedimiento

Autorización para aprovechamiento con fines comerciales y/o industriales de productos forestales provenientes de plantaciones en cortinas rompe vientos, cercos vivos, linderos, especies forestales establecidas en sistemas agroforestales y otros sistemas similares en predios de propiedad privada.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura, que contenga información con carácter de declaración jurada relativa al manejo forestal, fundamentalmente a los tratamientos silviculturales a realizarse.
- 2.- Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.
- 3.- Copia literal de ficha registral (con una antigüedad no mayor de seis meses), copia autenticada del título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente.
- 4.- Plano de ubicación del área.
- 5.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 227.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
64	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
186	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES (A EXCEPCION DE LOS QUE TIENEN PROCEDIMIENTO ESPECIFICO)"

Código: PA15609926

Descripción del procedimiento

Modificación del plan de manejo de concesiones, permisos y autorizaciones forestales (a excepción de los que tienen procedimiento específico)

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la autoridad competente, según formato.
- 2.- Un ejemplar impreso y digital del plan de manejo elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR.
- 3.- Un ejemplar en digital del plan de manejo, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los mapas, así como la base de datos y los resultados de los inventarios según formato aprobado por el SERFOR.
- 4.- Recibo de pago por derecho de trámite

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 317.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
94	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
75, Anexo 1, numeral 2	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	29/09/2015
4	Ley que suspende la aplicación de los Decretos Legislativos N° 1090 y 1064	Ley	29376	11/06/2009
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DE PROYECTO ZOOCRIADERO"

Código: PA1560B5D3

Descripción del procedimiento

Aprobación de proyecto Zococriadero.

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la autoridad competente, según formato.
- 2.- Plan de manejo elaborado de acuerdo a los términos de referencia aprobados por el SERFOR.
- 3.- Certificado negativo de antecedentes penales vinculados a los delitos ambientales, contra la fe pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la Libertad personal en la modalidad de trata de personas o contra el patrimonio cultural. En el caso persona jurídica es aplicable al representante legal y al accionista mayoritario.
- 4.- Copia de título de propiedad o documento que acredite la posesión legal del área para esta actividad.
- 5.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 159.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
94	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
61, Anexo 1, numeral 10	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura.	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE ZOOCRIADERO"

Código: PA1560EE6E

Descripción del procedimiento

Autorización de funcionamiento de Zoocriadero

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la autoridad competente, según formato.
- 2.- Pago por derecho de inspección ocular.
- 3.- Copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o Licencia expedida por la Municipalidad correspondiente a excepción de Comunidades Nativas, Comunidades Campesinas y concesiones forestales que se encuentran zonas rurales debidamente justificado con una declaración jurada.
- 4.- Relación del personal y técnico calificado previsto para el inicio de las operaciones conforme a los propuesto en el proceso aprobado.
- 5.- Recibo por derecho de tramite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 152.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
94	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
61, Anexo 1, numeral 11	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
4	Ley que suspende la aplicación de los Decretos Legislativos N° 1090 y 1064	Ley	29376	11/06/2009
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA AMPLIACION O CAMBIO DE UBICACION DE ZOOCRIADERO DENTRO DEL AMBITO DEL MISMO GOBIERNO REGIONAL (DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIOS PREVIOS A SU EJECUCION)."

Código: PA1560C806

Descripción del procedimiento

Autorización para ampliación o cambio de ubicación de Zoocriadero dentro del ámbito del mismo gobierno regional (dentro de los 30 días calendarios previos a su ejecución).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura.
- 2.- Documento que acredite la tenencia legal del área para el Zoocriadero.
- 3.- En caso se incorporen nuevas especies o se efectúe una ampliación de las instalaciones, dos ejemplares del Plan de Manejo según términos de referencia firmados por un consultor en fauna silvestre, registrado en el Ministerio de Agricultura para tal fin, y una (01) versión digital del referido plan.
- 4.- Para el caso de cambio de ubicación, copia de Certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la Municipalidad correspondiente.
- 5.- Carta de compromiso de pago de Inspección ocular conforme a la tarifa aprobada.
- 6.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 59.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
94	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
61, Anexo 1, numeral 11	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACION DEL PROYECTO DE ZOOLOGICO"

Código: PA1560B805

Descripción del procedimiento

Aprobación del proyecto de zoológico

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la autoridad competente, según formato.
- 2.- Plan de manejo elaborado de acuerdo a los términos de referencia aprobados por el SERFOR.
- 3.- Certificado negativo de antecedentes penales vinculados a los delitos ambientales, contra la fe pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la Libertad personal en la modalidad de trata de personas o contra el patrimonio cultural. En el caso persona jurídica es aplicable al representante legal y al accionista mayoritario.
- 4.- Copia de título de propiedad o documento que acredite la posesión legal del área para esta actividad.
- 5.- Recibo de pago por derecho de trámite

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 136.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
95	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
62, Anexo 1, numeral 10	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DEL ZOOLOGICO"

Código: PA1560F1A9

Descripción del procedimiento

Autorización de funcionamiento del zoológico.

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la autoridad competente, según formato.
- 2.- Pago por derecho de inspección ocular.
- 3.- Copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o Licencia expedida por la Municipalidad correspondiente a excepción de Comunidades Nativas, Comunidades Campesinas y concesiones forestales que se encuentran zonas rurales debidamente justificado con una declaración jurada.
- 4.- Relación del personal y técnico calificado previsto para el inicio de las operaciones conforme a los propuesto en el proceso aprobado.
- 5.- Recibo por derecho de tramite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 152.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
95	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
62, Anexo 1, numeral 11	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN O CAMBIO DE UBICACIÓN DEL ZOOLOGICO DENTRO DEL ÁMBITO DEL MISMO GOBIERNO REGIONAL"

Código: PA1560343C

Descripción del procedimiento

Autorización para ampliación o cambio de ubicación del zoológico dentro del ámbito del mismo gobierno regional

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura
- 2.- Documento que acredite la tenencia legal del área para el zocriadero.
- 3.- En caso se incorporen nuevas especies o se efectúe una ampliación de las instalaciones, dos ejemplares del Plan de Manejo según términos de referencia firmados por un consultor en fauna silvestre, registrado en el Ministerio de Agricultura para tal fin, y una (01) versión digital del referido plan.
- 4.- Para el caso de cambio de ubicación, copia de Certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la Municipalidad correspondiente.
- 5.- Carta de compromiso de pago de Inspección ocular conforme a la tarifa aprobada.
- 6.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 59.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
95	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
62, Anexo 1, numeral 11	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CENTRO DE RESCATE DE ESPECIES NO AMENAZADAS Y CENTRO DE CUSTODIA TEMPORAL DE FAUNA SILVESTRE "

Código: PA156077D2

Descripción del procedimiento

Aprobación del proyecto de centro de rescate de especies no amenazadas y centro de custodia temporal de fauna silvestre.

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la autoridad competente, según formato.
- 2.- Plan de manejo elaborado de acuerdo a los términos de referencia aprobados por el SERFOR.
- 3.- Certificado negativo de antecedentes penales vinculados a los delitos ambientales, contra la fe pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la Libertad personal en la modalidad de trata de personas o contra el patrimonio cultural. En el caso persona jurídica es aplicable al representante legal y al accionista mayoritario.
- 4.- Copia de título de propiedad o documento que acredite la posesión legal del área para esta actividad.
- 5.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 150.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
96 y 97	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
65 y 67, Anexo 1, numeral 10	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RESCATE O DEL CENTRO DE CUSTODIA TEMPORAL DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA"

Código: PA1560A4BA

Descripción del procedimiento

Autorización de funcionamiento del centro de rescate o del centro de custodia temporal de fauna silvestre no amenazada.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura con indicación de la Resolución que aprueba el proyecto.
- 2.- Copia de Certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la Municipalidad correspondiente. En el caso de comunidades nativas, campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales se presentara una Declaración Jurada sobre compatibilidad de uso del área.
- 3.- Carta de compromiso de pago por concepto de inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.
- 4.- Relación del personal profesional y técnico calificado previsto para el inicio de las operaciones conforme al proyecto aprobado.
- 5.- Presentación de la Evaluación de Impacto ambiental elaborado de acuerdo a los términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura.
- 6.- Carta compromiso con firma legalizada de mantener el plantel reproductor solicitado para su manejo en cautividad.
- 7.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 127.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Teléfono: +51 84 221131
 Anexo: -
 Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
96 y 97	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
65 y 67, Anexo 1, numeral 11	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN O CAMBIO DE UBICACIÓN DEL CENTRO DE RESCATE O DEL CENTRO DE CUSTODIA TEMPORAL DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA DENTRO DEL ÁMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL"

Código: PA1560F10A

Descripción del procedimiento

Autorización para ampliación o cambio de ubicación del centro de rescate o del centro de custodia temporal de fauna silvestre no amenazada dentro del ámbito del gobierno regional

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Documento que acredite la tenencia legal del área para el centro de rescate o centro de custodia temporal de fauna silvestre no amenazada, en caso de cambio de ubicación.
- 3.- Carta de compromiso de pago para inspección ocular conforme a la tarifa aprobada.
- 4.- Recibo de pago por derecho de tramite.
- 5.- Para el caso de Incorporar nuevas especies y ampliación de la infraestructura: dos (2) ejemplares del Plan de Manejo según términos de referencia firmado por un consultor en fauna silvestre registrado para tal fin en el Ministerio de Agricultura, y una (01) copia digital del referido plan. Para el caso de cambio de ubicación: copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la Municipalidad correspondiente. En el caso de comunidades nativas, campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales se presentara una Declaración jurada sobre compatibilidad de uso del área.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 128.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Teléfono: +51 84 221131
 Anexo: -
 Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
96 y 97	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
65 y 67, Anexo 1, numeral 11	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN, ADQUISICIÓN O ENTREGA EN CUSTODIA DE ESPECÍMENES DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA A FAVOR DE CENTROS DE RESCATE"

Código: PA1560FF57

Descripción del procedimiento

Autorización de donación, adquisición o entrega en custodia de especímenes de fauna silvestre no amenazada a favor de centros de rescate.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura con indicación de la resolución que aprueba el plan de manejo del centro de rescate.
- 2.- Para persona jurídica: Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los registros públicos, en caso de persona de jurídica. Copia de RUC.
Para persona natural: N° de D.N.I. o carnet de Extranjería y copia de RUC.
- 3.- Recibo de pago por derecho de tramite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 37.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
96 y 97	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
65 y 67, Anexo 1, numeral 11	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CAZA Y/ O CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE DE ALCANCE REGIONAL CON FINES COMERCIALES POR UN PERIODO DE UN (01) AÑO"

Código: PA15608185

Descripción del procedimiento

Otorgamiento de licencia de caza y/ o captura de fauna silvestre de alcance regional con fines comerciales por un periodo de un (01) año.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Examen de competencias aprobado (Evaluación técnica).
- 3.- Certificado negativo de antecedentes penales vinculados a los delitos ambientales, contra la fe pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la libertad personal en la modalidad de trata de personas o contra el patrimonio cultural.
- 4.- Dos (02) fotografías tamaño carné.
- 5.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 127.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
103	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
78, 79 y 80, Anexo 2, numeral 14	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OTORGAMIENTO DUPLICADO DE LICENCIA DE CAZA Y/ O CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE DE ALCANCE REGIONAL CON FINES COMERCIALES"

Código: PA15604F3A

Descripción del procedimiento

Otorgamiento duplicado de licencia de caza y/ o captura de fauna silvestre de alcance regional con fines comerciales.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura
- 2.- Una fotografía tamaño carné
- 3.- Recibo de pago por derecho de trámite

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 77.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Agricultura - GERAGRI	de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
103	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
78, 79 y 80, Anexo 2, numeral 14	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN DE CAZA Y/O CAPTURA CON FINES COMERCIALES DE FAUNA SILVESTRE DE ACUERDO AL CALENDARIO DE CAZA COMERCIAL POR UN PERIODO DE HASTA 60 DÍAS CALENDARIO"

Código: PA156052AD

Descripción del procedimiento

Autorización de caza y/o captura con fines comerciales de fauna silvestre de acuerdo al calendario de caza comercial por un periodo de hasta 60 días calendario.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Copia de Licencia de caza comercial, otorgada por el Gobierno Regional.
- 3.- Plan de caza o captura, según términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura.
- 4.- Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento.
- 5.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 66.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
103	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
81 y 82, Anexo 2, numeral 15	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CAZA Y/O CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE CON FINES COMERCIALES POR UN PERIODO DE UN (01) AÑO"

Código: PA15602738

Descripción del procedimiento

Renovación de licencia de caza y/o captura de fauna silvestre con fines comerciales por un periodo de un (01) año

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Dos (02) fotografías tamaño carnét.
- 3.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 37.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
103	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
81 y 82, Anexo 2, numeral 15	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OTORGAMIENTO DE LA GUÍA DE TRANSPORTE FORESTAL"

Código: PA15608572

Descripción del procedimiento

Otorgamiento de la guía de transporte forestal.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de agricultura.
- 2.- Recibo de Pago por Concepto de Derecho de Aprovechamiento exceptuados del requisito anterior, productos importados, los provenientes de plantaciones , transferencias y los productos forestales cuyos derechos hayan sido cancelados anteriormente.
- 3.- Guía de transporte forestal anterior, guía de remisión, lista de productos (trozas, piezas de madera, etc).
- 4.- Factura y/o boleta , u otro documento que sustente la procedencia legal del producto según corresponda.
- 5.- Para persona jurídica: Copia de vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses expedido por los Registros Públicos. Copia del Registro Único del Contribuyente.
Para persona Natural: N°de DNI o carnet de extranjería y copia de Registro Único de Contribuyente.
- 6.- Recibo por derecho de tramite

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 22.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
124	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
172, Anexo 1, numeral 24	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
4	Ley que suspende la aplicación de los Decretos Legislativos Nº 1090 y 1064	Ley	29376	11/06/2009
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OTORGAMIENTO DE LA GUÍA DE TRANSPORTE DE FAUNA SILVESTRE (A EXCEPCIÓN DE ESPECÍMENES PROVENIENTES DE CAZA DEPORTIVA)"

Código: PA15600D5B

Descripción del procedimiento

Otorgamiento de la guía de transporte de fauna silvestre (a excepción de especímenes provenientes de caza deportiva)

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Documento que acredite la tenencia legal de los especímenes, productos de fauna silvestre.
- 3.- Recibo de pago por concepto de derecho de aprovechamiento.
- 4.- Copia simple de certificado de identificación taxonómica (para el caso de invertebrados).
- 5.- Para persona Jurídica: Copia de vigencia del poder representante legal (con una antigüedad no mayor de 6 meses), expedidos por los registros públicos. Copia de registro único de contribuyente.
Para persona natural: N° de DNI o carnet de extranjería y copia de registro único de contribuyente.
- 6.- Recibo de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 28.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
124	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
151, Anexo 2, numeral 29	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
131	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
21	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DISTINTAS A LA FORESTAL EN ÁREAS CONFORMANTES DEL PATRIMONIO FORESTAL NACIONAL POR UN PERIODO DE HASTA UN (01) AÑO"

Código: PA15602A79

Descripción del procedimiento

Autorización para realizar estudios e investigaciones para desarrollo de actividades productivas distintas a la forestal en áreas conformantes del patrimonio forestal nacional por un periodo de hasta un (01) año.

Requisitos

- 1.- Solicitud Dirigida al Director Regional de Agricultura.
- 2.- Plan de estudios firmado por tutor o profesional habilitado en colegio profesional respectivo.
- 3.- Carta de compromiso de efectuar únicamente las actividades autorizadas.
- 4.- Para persona jurídica: Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica. Copia de Registro Único de Contribuyente. Para persona natural: N° de DNI o carnet de extranjería y copia de Registro Único de Contribuyente.
- 5.- Recibo de pago por derecho de tramite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 310.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Aprovechamiento Sostenible y Conservación de los Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
4	Ley forestal y de fauna silvestre	Ley	29763	22/07/2011
21	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	29/09/2015
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de proced. Administ. a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	499-2009-AG	08/09/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LEVANTAMIENTO DE RESERVA DE DOMINIO O CARGA REGISTRAL O CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIAZAS"

Código: PA156068DF

Descripción del procedimiento

Levantamiento de reserva de dominio o carga registral o contractual de los contratos de otorgamiento de tierras eriazas.

Requisitos

- 1.- Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura.
- 2.- Para persona natural copia simple del DNI.
- 3.- Para persona jurídica, copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante, copia simple del DNI del representante.
- 4.- Copia simple del contrato.
- 5.- Copia literal de la partida registral, en caso el contrato estuviese inscrito.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la ley nº 26505, referida a la inversión privada en el desarrollo de actividades económicas en tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas	Decreto Supremo	011-97-AG	
-	Ley de la Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del territorio nacional y en las comunidades campesinas y nativas	Ley	26505	14/07/1995
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	0811-2009-AG	27/11/2009

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIAZAS EN PARCELAS DE PEQUEÑA AGRICULTURA"

Código: PA1560D960

Descripción del procedimiento

Otorgamiento de tierras eriazas en parcelas de pequeña agricultura.

Requisitos

- 1.- Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura.
- 2.- Para persona Natural: N° del D.N.I.
- 3.- Para persona jurídica, copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante, Copia del D.N.I. del representante.
- 4.- Plano de ubicación de acuerdo a la base Cartográfica de COFOPRI O DRAC.
- 5.- Plano perimétrico y memoria descriptiva suscrito por Ingeniero colegiado habilitado en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala.
- 6.- Copia simple o autenticada de la boleta de habilidad profesional emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú a favor del ingeniero que suscribe el plano.
- 7.- Certificado de búsqueda catastral del predio solicitado, otorgado por la Oficina Registral respectiva.
- 8.- Constancia Negativa de Expansión Urbana expedida por la Municipalidad correspondiente.
- 9.- Estudio de Factibilidad Técnico Económico.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria - GERAGRI

Teléfono: +51 84 221131
 Anexo: -
 Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Título I	Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria	Ley	26505	
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	0811-2009-AG	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REVERSIÓN A FAVOR DEL ESTADO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS ADJUDICADOS A TÍTULO GRATUITO"

Código: PA15609523

Descripción del procedimiento

Reversión a favor del estado de los predios rústicos adjudicados a título gratuito.

Requisitos

- 1.- Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura.
- 2.- Para persona natural N°. de DNI.
- 3.- Para persona jurídica: Copia literal de Partida donde figure inscripción registral y poder del representante, copia simple del DNI del representante.
- 4.- Copia literal de la Partida Registral donde conste la inscripción del predio objeto de reversión o copia del título de propiedad del mismo.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Agricultura - GERAGRI	de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de Reversión a favor del Estado de los predios rústicos adjudicados a título gratuito	Ley	28259	
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	0811-2009-AG	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ADJUDICACIÓN DE TIERRAS RUSTICAS CON APTITUD AGROPECUARIA EN SELVA Y CEJA DE SELVA"

Código: PA15607A79

Descripción del procedimiento

Adjudicación de tierras rusticas con aptitud agropecuaria en selva y ceja de selva.

Requisitos

- 1.- Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura.
- 2.- Para persona Natural: Copia del D.N.I.
- 3.- Para persona jurídica: copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante, copia simple del DNI del representante.
- 4.- Plano de ubicación del área materia de petición.
- 5.- Proyecto de Factibilidad Técnico Económico.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Cap II, Título IV	Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario	Decreto Legislativo	653	
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	0811-2009-AG	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECONOCIMIENTO DE COMUNIDADES CAMPESINAS"

Código: PA1560ED94

Descripción del procedimiento

Reconocimiento de comunidades campesinas.

Requisitos

- 1.- Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura.
- 2.- Para persona Natural: N° del D.N.I.
- 3.- Copia legalizada (por Notario o Juez de Paz) de las siguientes actas de Asamblea General en las que se acuerda:
 - i) Solicitar la inscripción precisando el nombre de la Comunidad
 - ii) Aprobar el estatuto de la Comunidad
 - iii) La elección de la Directiva Comunal
- 4.- Relación de miembros de la Comunidad
- 5.- Croquis del territorio comunal con indicación de linderos o colindantes

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Comunidades Campesinas	Ley	24656	
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	0811-2009-AG	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DESLINDE Y TITULACIÓN DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES CAMPESINAS"

Código: PA1560B2F0

Descripción del procedimiento

Deslinde y titulación del territorio de comunidades campesinas.

Requisitos

- 1.- Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura
- 2.- Para persona Natural: Copia del D.N.I.
- 3.- Copia literal de la Partida Registral donde conste la inscripción de la Comunidad y vigencia de poder del representante que solicita el inicio de procedimiento.
- 4.- Documentos que acrediten posesión del territorio en caso hubiere.
- 5.- Título de propiedad, en caso hubiere.
- 6.- Actas de colindancia en caso hubiere.
- 7.- Croquis del territorio comunal con indicación de los predios colindantes y nombres de sus propietarios en caso hubiere.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de comunidades campesinas deslinde y titulación de territorios comunales	Ley	24657	
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	0811-2009-AG	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Reglamento de la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva	Decreto Ley	22175	
-	null	Otros	0811-2009-AG	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DEMARCACIÓN DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES NATIVAS"

Código: PA15602BCC

Descripción del procedimiento

Demarcación del territorio de comunidades nativas.

Requisitos

- 1.- Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura.
- 2.- Copia simple del D.N.I.
- 3.- Copia literal de la Partida registral donde conste la inscripción de la Comunidad y vigencia de poder del representante que solicita el inicio del procedimiento.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Agricultura - GERAGRI	de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Reglamento de la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva	Decreto Ley	22175	
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura	Otros	0811-2009-AG	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE EMPADRONAMIENTO"

Código: PA15607FEA

Descripción del procedimiento

Constancia de empadronamiento.

Requisitos

- 1.- Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura, indicando el código catastral del predio.
- 2.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 136.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

presentación		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de la Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del territorio nacional y en las comunidades campesinas y nativas	Ley	26505	
-	Reglamento de la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva	Decreto Ley	22175	
26, Inc 14	Ley del registro de predios rurales	Decreto Legislativo	667	
47, Inc. 47.1	Decreto Supremo que aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089 - Decreto Legislativo que Establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales	Decreto Supremo	032-2008-Vivienda	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE ÁREA DE USO AGRÍCOLA DEL PREDIO "

Código: PA1560F8FD

Descripción del procedimiento

Certificado de área de uso agrícola del predio.

Requisitos

- 1.- Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura,
- 2.- Para persona natural copias de su D.N.I.
- 3.- Para persona Jurídica: Copia Literal de Partida Registral donde figure la inscripción registral y poder del representante , copia simple del D.N.I. del representante.
- 4.- Documentos que acrediten la condición de propietario del predio.
- 5.- Plano perimetrico y ubicación y memoria descriptiva suscrita por ingeniero agrícola o agrónomo verificador, en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos.
- 6.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 180.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 26, Título II, Capítulo I	Reglamento de la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva	Decreto Ley	22175	
Séptima Disposición Complementaria	Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario	Decreto Legislativo	653	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS EN PROPIEDAD DEL ESTADO EN ZONAS CATASTRADAS, LUEGO DE TRES (03) VISITAS DE OFICIO"

Código: PA15609FDB

Descripción del procedimiento

Formalización y titulación de predios rústicos en propiedad del estado en zonas catastradas, luego de tres (03) visitas de oficio.

Requisitos

- 1.- Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura indicando la ubicación del predio y el código de Referencia Catastral.
- 2.- Para persona natural: Copia simple de su D.N.I.
- 3.- Para persona Jurídica: Copia Literal de Partida Registral donde figure la inscripción registral y poder del representante, copia simple del D.N.I. del representante.
- 4.- Pruebas documentales de la posición y explotación económica, según relación contenida en el Art. N° 41° del D.S. N° 032-2008-VIVIENDA.
- 5.- Declaración Jurada de no existir vinculo contractual relativo a la posición, ni procesos judiciales o administrativos sobre la posesión, según formatos.
- 6.- De encontrarse inscrito el predio: Copia literal actualizada de la partida registral donde se encuentra inscrito el predio y copia del plano que obra en el titulo archivado. De no encontrarse inscrito el predio: Certificado de búsqueda catastral.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

60 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales	Decreto Legislativo	1089	
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de Procedimientos Administrativos derivados del D.Leg. 1089	Otros	0478-2013-MINAGRI	
18, Penúltimo y último párrafo	Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089 - Decreto Legislativo que Establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales.	Decreto Supremo	032-2008-VIVIENDA	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EN PREDIOS RÚSTICOS, LUEGO DE TRES (03) VISITAS DE OFICIO"

Código: PA156002AB

Descripción del procedimiento

Declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en predios rústicos, luego de tres (03) visitas de oficio.

Requisitos

- 1.- Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura solicitando el inicio del procedimiento de declaración de Prescripción Adquisitiva de dominio, indicando la ubicación del predio y el código de Referencia Catastral.
- 2.- Para persona natural: Copia simple de su D.N.I.
- 3.- Para persona Jurídica: Copia Literal de Partida Registral donde figure la inscripción registral y poder del representante, copia simple del D.N.I. del representante.
- 4.- Pruebas documentales de la posición y explotación económica, según relación contenida en el Art. N° 41° del D.S. N° 032-2008-VIVIENDA.
- 5.- Declaración Jurada de no existir vínculo contractual relativo a la posición, entre el poseedor y el propietario original u otro poseedor, ni procesos judiciales o administrativos en los cuales se discuta la posesión o propiedad del predio, según formatos.
- 6.- De encontrarse inscrito el predio: Copia literal actualizada de la partida registral donde se encuentra inscrito el predio y copia del plano que obra en el título archivado. De no encontrarse inscrito el predio: Certificado de búsqueda catastral.
- 7.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 185.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

70 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria - GERAGRI

Teléfono: +51 84 221131
 Anexo: -
 Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
47, numeral 47.1, Penúltimo y Último párrafo	Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales	Decreto Legislativo	1089	
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de Procedimientos Administrativos derivados del D.Leg. 1089	Otros	0478-2013-MINAGRI	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE TIERRAS ERIAZAS HABITADAS E INCORPORADAS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004"

Código: PA1560389C

Descripción del procedimiento

Formalización y titulación de tierras eriazas habitadas e incorporadas a la actividad agropecuaria al 31 de diciembre de 2004

Requisitos

- 1.- Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura.
- 2.- Poder de representa del solicitante en instrumento firmado con firma legalizada notarialmente, de ser el caso.
- 3.- Un (01) plano perimétrico y memorai descriptiva, suscrito por ingeniero colegiado, y habilitado en coordenadas UTM a escala 1:5000 o 1:10000 para predios hasta 10 ha. o a escala 1:25000 para predios de mayor extensión con su cuadro de datos técnicos y los nombres de los colindantes, impreso o en formato digital (DWG).
- 4.- Documentos que acrediten la posesión y la habitación del predio antes del 31 de Diciembre de 2004.
- 5.- Copia informativa de la partida registral, si el predio se encuentra inscrito.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

60 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5	Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales	Decreto Legislativo	1089	
-	Resolución Ministerial que aprueba relación de Procedimientos Administrativos derivados del D.Leg. 1089	Otros	0478-2013-MINAGRI	
24 al 38, Capítulo II, Título II	Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales	Decreto Legislativo	1089	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EVALUACIÓN DE CONTRATOS DE OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIAZAS (CADUCIDAD TOTAL, PARCIAL Y LEVANTAMIENTO DE RESERVA O CANCELACIÓN DE CARGA) "

Código: PA15601B26

Descripción del procedimiento

Evaluación de contratos de otorgamiento de tierras eriazas (caducidad total, parcial y levantamiento de reserva o cancelación de carga)

Requisitos

- 1.- Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura.
- 2.- Para persona Natural: Copia simple de su D.N.I.
- 3.- Para persona Jurídica: Copia Literal de Partida registral donde figure la inscripción registral y poder del representante, copia simple del D.N.I. del representante.
- 4.- Copia simple del Contrato
- 5.- Copia Literal de la partida registral en caso el contrato estuviese inscrito.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

60 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Reglamento de la Ley N° 26505, referida a la inversión privada en el desarrollo de actividades económicas en tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas.	Decreto Supremo	011-97-AG	13/06/1997
-	Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario	Decreto Legislativo	653	01/08/1991
-	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario	Decreto Supremo	048-91-AG	11/11/1991
-	Resolución Ministerial	Otros	435-97-AG	05/11/1997

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN"

Código: PA156083E0

Descripción del procedimiento

Constancia de cumplimiento de la prestación.

Requisitos

- 1.- Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura.
- 2.- Comprobante de pago derechos de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 6.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Unidad no estructurada de Logística y Trámite Documentario

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

presentación		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
107	Ley General de Procedimiento Administrativo	Ley	27444	11/04/2004
178	Decreto Supremo que aprueba Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado	Decreto Supremo	350-215-EF	10/12/2015

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO NEGATIVO DE ZONA CATASTRADA CON FINES DE INMATRICULACION O PARA LA MODIFICACION FISICA DE PREDIOS RURALES INSCRITOS, UBICADOS EN ZONAS NO CATASTRADAS (SOLO PARA PROPIETARIOS) (VER NOTA 1)"

Código: PA156035E3

Descripción del procedimiento

Expedición de certificado negativo de zona catastrada con fines de inmatriculación o para la modificación física de predios rurales inscritos, ubicados en zonas no catastradas (solo para propietarios) (ver nota 1)

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Dos (02) copias impresas del plano perimétrico y memoria descriptiva del predio objeto de la certificación, en coordenadas UTM, con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala, consignando el sistema de referencia correspondiente, suscrito por ingeniero colegiado, habilitado e inscrito en el índice de Verificaciones de la SUNARP (3)
- 3.- Un (01) archivo digital del plano perimétrico del predio objeto de la certificación (DWG).
- 4.- Copia de comprobante de pago, consignando en la solicitud el día de pago y el número de comprobante

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 63.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
87 y 89	Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales	Decreto Legislativo	1089	
-	Resolución Ministerial que aprueba la relación de los procedimientos administrativos derivados de la actividad catastral.	Otros	0196-2016-MINAGRI	12/05/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE PREDIOS RURALES PARA PROCESOS JUDICIALES (EN ZONAS CATASTRADAS Y NO CATASTRADAS) (VER NOTA 1 y 3)"

Código: PA156075E1

Descripción del procedimiento

Visación de planos y memoria descriptiva de predios rurales para procesos judiciales (en zonas catastradas y no catastradas) (ver nota 1 y 3)

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Dos (02) copias impresas de planos de ubicación en base cartográfica del Catastro Rural.
- 3.- Dos (02) copias impresas de planos perimétricos y memorias descriptivas suscrito por ingeniero colegiado y habilitado, en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala.(3)
- 4.- Copia de comprobante de pago, consignando en la solicitud el día de pago y el numero de comprobante.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 75.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
505, numeral 2	Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil	Otros	-	
90	Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales	Decreto Legislativo	1089	
-	Resolución Ministerial que aprueba la relación de los procedimientos administrativos derivados de la actividad catastral.	Otros	0196-2016-MINAGRI	12/05/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ASIGNACION DE CÓDIGO DE REFERENCIA CATASTRAL Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL PARA LA MODIFICACIÓN FÍSICA DE PREDIOS RURALES INSCRITOS EN ZONAS CATASTRADAS (INDEPENDIZACION, DESMEMBRACION, PARCELACION O ACUMULACION) (VER NOTA 1,3 y 4)"

Código: PA156019CC

Descripción del procedimiento

Asignación de código de referencia catastral y expedición de certificado de información catastral para la modificación física de predios rurales inscritos en zonas catastradas (independización, desmembración, parcelación o acumulación) (ver nota 1,3 y 4)

Requisitos

- 1.- Solicitud indicando la ubicación del predio y el Código de Referencia Catastral.
- 2.- Copia autenticada o legalizada del instrumento público que acredite la propiedad del del solicitante.
- 3.- Copia literal actualizada de la Partida Registral donde se encuentra inscrito el predio y el plano perimétrico y memoria descriptiva del título archivado.
- 4.- Una (01) copia impresa del plano perimétrico y memoria descriptiva del área a independizar o acumular y del área remanente cuando sea factible determinar el área, los linderos o medidas perimétricas del saldo del predio, en coordenadas UTM, con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala, firmado por el propietario y por el ingeniero o arquitecto colegiado y habilitado, adjuntando adicionalmente el formato digital del plano (DWG). (3) En zonas formalizadas en mérito al decreto Legislativo N° 667 o por Decreto Legislativo N° 1089, los planos se elaborarán sobre la base gráfica digital que ha servido para la formalización del predio, debiendo el propietario presentarlo adicionalmente en formato digital y no se requerirá el plano del título archivado. Este procedimiento es aplicable a los predios transferidos por Comunidades Campesinas, en cuyo caso no se requerirá plano del área remanente, en este caso se efectuara el levantamiento catastral del predio solicitado para otorgar el certificado de informacion catastral e incorporar el predio a independizar a la zona catastrada.
- 5.- Copia de comprobante de pago, consignando en la solicitud el día de pago y el numero de comprobante.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 92.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria - GERAGRI

Teléfono: +51 84 221131
 Anexo: -
 Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
88	Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales	Decreto Legislativo	1089	
-	Resolución Ministerial que aprueba la relación de los procedimientos administrativos derivados de la actividad catastral	Otros	0196-2016-MINAGRI	12/05/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo
"CAMBIO DE TITULAR EN ZONAS CATASTRADAS"

Código: PA1560484B

Descripción del procedimiento

Cambio de titular en zonas catastradas.

Requisitos

- 1.- Solicitud indicando el Código de Referencia Catastral del Predio.
- 2.- Documento que acredite fehacientemente la condición de propietario. En caso de sucesivas transferencias acreditar fehacientemente el tracto sucesivo.
- 3.- De encontrarse inscrito el predio: - Una (01) copia literal actualizada de la Partida Registral del Predio.
- 4.- Copia de comprobante de pago, consignando en la solicitud el día de pago y el numero de comprobante.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
 Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 53.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
 Transferencia:
 Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
 Anexo: -
 Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
4, 46 y 47	Ley que crea el sistema nacional integrado de catastro y su vinculación con el registro de predios	Ley	28294	
-	Resolución Ministerial que aprueba la relación de los procedimientos administrativos derivados de la actividad catastral	Otros	0196-2016-MINAGRI	12/05/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL PARA LA INMATRICULACION DE PREDIOS RURALES EN ZONAS CATASTRADAS. (VER NOTA 1 y 3)"

Código: PA1560DE21

Descripción del procedimiento

Expedición de certificado de información catastral para la inmatriculación de predios rurales en zonas catastradas. (ver nota 1 y 3).

Requisitos

- 1.- Solicitud indicando ubicación del predio y el Código de Referencia Catastral.
- 2.- Una (01) copia autenticada o legalizada del Título de Propiedad que cumpla los presupuestos establecidos en el Artículo N° 2018 del Código Civil.
- 3.- Copia de comprobante de pago, consignando en la solicitud el día de pago y el numero de comprobante

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://190.108.89.83/tramite2/tramite/virtual>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 91.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)
Transferencia:
Banco de la Nación (Consignar número de cuenta y CCI)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Agricultura

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Gerencia Regional

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Agricultura - GERAGRI	de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
86	Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales	Decreto Legislativo	1089	
-	Resolución Ministerial que aprueba la relación de los procedimientos administrativos derivados de la actividad catastral	Otros	0196-2016-MINAGRI	12/05/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización a personas naturales para la tenencia de especímenes de fauna silvestre nativa y exótica"

Código: PE67841BC98

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural solicita la autorización de tenencia de especímenes de fauna silvestre nativa y exótica, de procedencia legal, en condiciones adecuadas que garanticen el bienestar, mantenimiento y sostenimiento de los ejemplares. La Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la autorización, la cual es de vigencia indeterminada.

Requisitos

1.- Solicitud.

Notas:

1.- Los especímenes no pueden ser objeto de reproducción ni ser empleados para fines distintos a la tenencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://dracusco.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
BÁNCO DE LA NACION
Pagalo:
CTA.CTE. N° 00-161-031321

Plazo de atención

12 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Regional de Cusco

Lunes a Viernes de 09:00 a 16:30.

Agencias Agrarias

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 99	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Ley	N° 29763	22/07/2011
Artículo 71 y numeral 25 del Anexo N°2	Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	N° 019-2015-MINAGRI	30/09/2015
Artículo 1 y numeral 3 del anexo	Decreto Supremo que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Supremo	N° 130-2018-PCM	28/11/2018

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Agricultura - GERAGRI	Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 105	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Ley	N° 29763	22/07/2011
Artículo 1 y numeral 3 del anexo	Decreto Supremo que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Supremo	N° 130-2018-PCM	28/11/2018

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Agricultura - GERAGRI	Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 101	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Ley	N° 29763	22/07/2011
Artículo 109 y numeral 23 del Anexo N°2	Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	N° 019-2015-MINAGRI	30/09/2015
Artículo 1 y numeral 3 del anexo	Decreto Supremo que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Supremo	N° 130-2018-PCM	28/11/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización para actividades de pastoreo"

Código: PE67841AB55

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural, comunidad campesina o comunidad nativa solicita la autorización para el aprovechamiento de vegetación silvestre (pastoreo) dentro de una determinada área de dominio público, para la alimentación de ganado de una manera sostenible. La Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la resolución que otorga la autorización, la cual es de vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- Solicitud.
- 2.- Declaración Jurada de pastoreo cuyo contenido mínimo es:
 - i. Número de individuos de ganado.
 - ii. Ubicación del área de interés.
 - iii. Plazo de permanencia en el sitio.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://dracusco.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
BANCO DE LA NACION
Pagalo:
CTA.CTE. N° 00-161-031321

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Gerencia Regional de Agricultura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias
Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 96, 97, 98 y numeral 14 del Anexo N°1	Reglamento para la Gestión Forestal	Decreto Supremo	N°018-2015-MINAGRI	30/09/2015
Artículo 1 y numeral 3 del anexo	Decreto Supremo que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Supremo	N° 130-2018-PCM	28/11/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización para la extracción de plantas medicinales, especies arbustivas y herbáceas, y vegetación acuática emergente y ribereña"

Código: PE67841DD55

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la autorización, con fines comerciales, para la extracción de plantas medicinales, especies arbustivas y herbáceas, y vegetación acuática emergente y ribereña. Se otorga fuera de áreas con títulos habilitantes. En tierras privadas, solo se autoriza la extracción al titular o al tercero acreditado por aquel. La Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la resolución que otorga la autorización, la cual tiene una vigencia de hasta 5 años renovables.

Requisitos

- 1.- Solicitud, consignando el día de pago y número de constancia de pago
- 2.- Número de Partida Registral SUNARP del título de propiedad, o copia simple del documento que acredite dicho derecho real, cuando el área se ubique en predios privados
- 3.- Mapa de ubicación del área
- 4.- Declaración de Manejo Forestal, excepto para el caso de recolección de frutos y semillas silvestres, que no implica la tala o tumbo del individuo del que proviene.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://dracusco.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 247.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
BANCO DE LA NACION
Pagalo:
CTA.CTE.N° 00-161-031321

Plazo de atención

11 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Gerencia Regional de Agricultura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias
Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 70	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Ley	N° 29763	22/07/2011
Artículo 89 y numeral 12 del Anexo N°1	Reglamento para la Gestión Forestal	Decreto Supremo	N° 018-2015-MINAGRI	30/09/2015
Artículo 1 y numeral 3 del anexo	Decreto Supremo que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Supremo	N° 130-2018-PCM	28/11/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización para la extracción de plantas medicinales, especies arbustivas y herbáceas, y vegetación acuática emergente y ribereña en comunidades campesinas y comunidades nativas "

Código: PE678419796

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una comunidad campesina o nativa solicita la autorización, con fines comerciales, para la extracción de plantas medicinales, especies arbustivas y herbáceas, y vegetación acuática emergente y ribereña. Se requiere el acuerdo de la asamblea comunal conforme a su estatuto, de manera previa a la emisión de la autorización. La Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la resolución que otorga la autorización, la cual tiene una vigencia de hasta 5 años renovables.

Requisitos

- 1.- Solicitud, consignando el día de pago y número de constancia de pago.
 - 2.- Número de Partida Registral SUNARP donde conste la vigencia de poder que acredita al representante de la comunidad; o, en caso de no estar inscrito, copia simple del acta de asamblea que acredita al representante (Jefe, Apu, Presidente) de la comunidad, con los poderes debidamente otorgados por la asamblea.
 - 3.- Copia simple del acta en la que conste el acuerdo para el ordenamiento interno y la decisión del aprovechamiento del recurso y del plan de manejo a implementar
 - 4.- Mapa de ubicación del área
 - 5.- Declaración de Manejo Forestal
- Adicionalmente:
Para el caso de comunidades tituladas
- 6.- Copia simple del acta de asamblea comunal que aprueba acuerdos y sus modificaciones, en caso de contratos con terceros.
 - 7.- Copia simple del contrato específico de aprovechamiento entre la comunidad con terceros y sus modificaciones
 - 8.- Número de Partida Registral del título de propiedad, o en caso de no estar inscrito copia simple del título de propiedad.
- Adicionalmente:
Para el caso de comunidades que se encuentran en trámite de reconocimiento
- 9.- Copia simple de solicitud de reconocimiento presentada ante la autoridad competente
 - 10.- Opinión técnico-legal de la autoridad competente respecto del área solicitada.
- Adicionalmente:
Para el caso de comunidades que se encuentran en trámite de titulación
- 11.- Copia simple de la solicitud de titulación presentada ante la autoridad competente.
 - 12.- Opinión técnica - legal de la autoridad competente respecto al área solicitada.
- Adicionalmente:
Para comunidades que se encuentren en trámite de ampliación
- 13.- Número de Partida Registral del título de propiedad.
 - 14.- Copia simple de la solicitud de ampliación presentada
 - 15.- Opinión técnica-legal de la autoridad competente al área solicitada.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://dracusco.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 247.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
BANCO DE LA NACION
Pagalo:
CTA.CTE. N° 00-161-031321

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Plazo de atención

11 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Gerencia Regional de Agricultura Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias
Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 70	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Ley	N° 29763	22/07/2011
Artículo 57, Anexo N°1 y numeral 6 del Anexo N°2	Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas	Decreto Supremo	N° 021-2015-MINAGRI	30/09/2015
Artículo 1 y numeral 3 del anexo	Decreto Supremo que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Supremo	N° 130-2018-PCM	28/11/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción en Registro Nacional de Plantaciones Forestales (Predios privados y comunidades)"

Código: PE67841BC26

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la inscripción de una plantación forestal en un predio privado o comunal, según corresponda, con información referida a ubicación, superficie, especies, número de árboles (de ser el caso) y el derecho sobre el área de la plantación, para poder desarrollar su aprovechamiento y movilización. La Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre verifica el cumplimiento de los requisitos y emite el certificado de inscripción, el cual es de vigencia indeterminada

Requisitos

- 1.- Solicitud.
- 2.- En caso el predio privado que no se encuentre registrado en la SUNARP, adjuntar copia simple del documento que acredite el derecho de propiedad sobre el área de la plantación forestal.
- 3.- Mapa de ubicación del predio y del área de la plantación en coordenadas UTM y Datum WGS84, indicando zona y extensión
- 4.- Copia simple del documento que acredite la autorización del titular del área donde se realizará la instalación y conducción de la plantación o sistema agroforestal, en el caso que la persona que registra la plantación no sea el titular del área

Adicionalmente, para comunidades nativas o campesinas, adjuntar:

- 5.- Copia simple de acta de asamblea comunal que contenga el acuerdo para el registro de la plantación, donde se precise si dicha plantación es comunal, familiar, grupal o individual; se menciona al agente que realizó dicha plantación, a quien se deberá garantizar el beneficio.

Notas:

- 1.- Para el caso de comunidades nativas o comunidades campesinas, la solicitud de inscripción la realiza el jefe o presidente de la comunidad, conforme lo dispuesto en el Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas o Comunidades Campesinas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://dracusco.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
BANCO DE LA NACION
Pagalo:
CTA.CTE. N° 00-161-031321

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Gerencia Regional de Agricultura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias
Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 113	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Ley	N° 29763	22/07/2011
Artículos 16, 63, 94 y numeral 6 del Anexo N°1	Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales	Decreto Supremo	N° 020-2015-MINAGRI	30/09/2015
Artículo 89 y numeral 11 del Anexo N°2	Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas	Decreto Supremo	N° 021-2015-MINAGRI	30/09/2015
Artículo 1 y numeral 3 del anexo	Decreto Supremo que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Supremo	N° 130-2018-PCM	28/11/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Otorgamiento de la Licencia para conductores certificados de Caza Deportiva"

Código: PE67841A85E

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural (conocedora de la normativa y práctica de la caza deportiva) solicita licencia de conductor certificado de caza deportiva de especímenes de fauna silvestre en una determinada región, para poder conducir y apoyar en el campo a los cazadores deportivos a fin de que puedan conseguir la presa que ha sido previamente autorizada. La Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza un examen de competencias al administrado y emite la licencia, la cual es de vigencia indeterminada

Requisitos

1.- Solicitud, consignando el día de pago y número de constancia de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://dracusco.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 95.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
BANCO DE LA NACION
Pagalo:
CTA. CTE. N° 00-161-031321

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Gerencia Regional de Agricultura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias
Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 92 y numeral 18 del Anexo N°2	Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	N° 019-2015-MINAGRI	30/09/2015
Artículo 1 y numeral 3 del anexo	Decreto Supremo que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Supremo	N° 130-2018-PCM	28/11/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Otorgamiento de licencia para la Captura Comercial o para la práctica de Cetrería"

Código: PE67841B0C2

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural solicita licencia para la captura con fines comerciales o para la práctica de cetrería (caza con aves de presa), previa evaluación técnica en ambos casos. Esta licencia permite reconocer a las personas que tienen las habilidades para realizar la captura o cetrería. La Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza un examen de competencias al administrado y emite la licencia, la cual es de vigencia indeterminada

Requisitos

1.- Solicitud, consignando el día de pago y número de constancia de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://dracusco.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 96.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
BANCO DE LA NACION
Pagalo:
CTA. CTE. N° 00-161-031321

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Gerencia Regional de Agricultura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias
Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de	Gerente de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	Agricultura - GERAGRI	Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 103 y 105	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Ley	N° 29763	22/07/2011
Literales b y d del artículo 76, artículos 80, 98 y numerales 14 y 20 del Anexo N° 2	Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	N° 019-2015-MINAGRI	30/09/2015
Artículo 1 y numeral 3 del anexo	Decreto Supremo que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Supremo	N° 130-2018-PCM	28/11/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Otorgamiento de Licencia para la Caza Deportiva"

Código: PE67841DD73

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural solicita licencia para la práctica de caza deportiva de especímenes de fauna silvestre, acreditando contar con habilidades, conocimientos, experiencia y capacidad para realizar la actividad de forma legal, sostenible y ética. La Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la licencia, la cual es de vigencia indeterminada

Requisitos

- 1.- Solicitud, consignando el día de pago y número de constancia de pago
- 2.- Copia simple de pasaporte o carnet de extranjería, en caso de solicitante extranjero
- 3.- Copia simple del Certificado o de la constancia que acredite haber seguido y aprobado un curso de educación, seguridad y ética en la caza, impartido por una persona jurídica especializada y registrada ante el SÉRFOR o Copia de la licencia de caza vigente; en caso de solicitante extranjero que cuente con licencia en su país de origen

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: <http://dracusco.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 40.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
BANCO DE LA NACION
Pagalo:
CTA. CTE. N° 00-161-031321

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Gerencia Regional de Agricultura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario Agencias Agrarias - GERAGRI : Agencias Agrarias
Trámite Documentario - GERAGRI : Gerencia Regional de Agricultura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales - GERAGRI

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +51 84 221131
Anexo: -
Correo: web@regioncusco.gob.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Agricultura - Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI	Gerente de Desarrollo Económico - Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sede Central Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 104	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Ley	N° 29763	22/07/2011
Artículos 85, 86 y numeral 16 del Anexo N°2	Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	N° 019-2015-MINAGRI	30/09/2015
artículo 1 y numeral 3 del anexo	Decreto Supremo que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Supremo	N° 130-2018-PCM	28/11/2018